

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

OBRA: “EJECUCIÓN DE CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS LATERALES PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BARRIO FÁTIMA”

ÍNDICE GENERAL

Capítulo	Página
- PEDIDO DE SUMINISTRO	1
- ÍNDICE	2
- BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES	3
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	13
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	20
- PLANOS	23
- ANEXOS REDETERMINACIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA	27
- ANEXO I <i>Formulario de solicitud</i>	
- ANEXO II <i>Nota de renuncia a cualquier tipo de reclamo</i>	
- ANEXO III a. <i>Cálculo del factor de redeterminación</i>	
- ANEXO III b. <i>Cuadro resumen balance de redeterminaciones</i>	
- ANEXO III c. <i>Cuadro y curva comparativa de avance de obra</i>	
- ANEXO III d. <i>Carátula redeterminación provisoria</i>	
- ANEXO IV a. <i>Cuadro balance redeterminación definitiva</i>	
- ANEXO IV b. <i>Cuadro resumen ponderación mensual provisoria</i>	
- ANEXO IV c. <i>Cuadro resumen ponderación mensual definitiva</i>	
- ANEXO IV d. <i>Carátula redeterminación definitiva</i>	
- ANEXO V <i>Informe de Inspección de obra</i>	
- ANEXO FORMULA DE PROPUESTA VI	38
- ANEXOS DE OFERTA	43
- ANEXO VII <i>De cómputo y presupuesto</i>	
- ANEXO VIII <i>Resumen de oferta</i>	
- ANEXO IX <i>Análisis de precios</i>	
- ANEXO X <i>Curva de Inversión</i>	
- ANEXO XI <i>Plan de trabajo</i>	
- ANEXO XII <i>Planilla de Mano de obra y personal afectado a la obra</i>	
- ANEXO XIII <i>Planilla de Materiales y transporte, y planilla de equipos</i>	
- ANEXO DDJJ DE SERVICIOS	46
- ANEXO XIV <i>Declaración jurada de servicios</i>	
- COMPUTO	47

OBRA: "EJECUCIÓN DE CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS LATERALES PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BARRIO FÁTIMA"

SUPERFICIE: 720m²

UBICACIÓN DE OBRA: Predio municipal ubicado en Lobos entre las calles San Isidro y Bolívar, localidad de Wilde, partido de Avellaneda.

PLAZO DE OBRA: 90 (NOVENTA) Días Corridos.

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

ARTICULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN: La obra de la presente licitación "EJECUCIÓN DE CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS LATERALES PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BARRIO FÁTIMA" tiene por objeto el montaje de las cubiertas en el Polideportivo Municipal Barrio Fátima, ubicado en predio municipal ubicado en Lobos entre las calles San Isidro y Bolívar, localidad de Wilde, partido de Avellaneda.

ARTICULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial a mes de AGOSTO de 2024 asciende a la suma de \$196.488.579,41 (Ciento Noventa y Seis millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho mil quinientos Setenta y Nueve con 41/100).

Se deja expresa constancia que dicho monto es final e incluye el Impuesto al Valor Agregado y demás cargas impositivas, cargas sociales, tasas y contribuciones aplicables conforme la normativa vigente.

ARTICULO 3: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La cotización de la obra se ejecutará por Ajuste Alzado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4: DEPOSITO DE GARANTÍA DE LA OFERTA: El depósito de garantía de la oferta deberá ser constituido bajo las formas y modalidades que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y cumplirá la función de afianzar la seriedad de la oferta realizada por el proponente.

ARTICULO 5: FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar un precio único por la totalidad de la obra a ejecutar. Así mismo deberán presentar, a los efectos de simplificar la certificación de los trabajos ejecutados en cada periodo, la planilla anexa a la fórmula de propuesta consignando los precios unitarios para cada ítem estipulando el aumento o disminución porcentual respecto al Presupuesto Oficial. Las cantidades indicadas en dichas planillas son meramente referenciales y cada oferente deberá elaborar su propio cómputo a los efectos de realizar su cotización.

ARTICULO 6: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra será de **90 (NOVENTA)** días corridos, no aceptándose propuestas que establezcan otro plazo.

ARTICULO 7: GARANTÍA DEL CONTRATO: El adjudicatario afianzará su cumplimiento con el 5% (cinco por ciento) del monto contractual que deberá ser integrado en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, contempladas en los incisos **a – b – c – d**.

ARTICULO 8: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA: Como requisito para participar de la presente licitación se exigirá que los oferentes estén inscriptos o poseer su inscripción en trámite en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Avellaneda; en el rubro y/o especialidad licitada.

Aquel oferente que tuviera su inscripción en trámite o sin actualizar, en caso de resultar adjudicatario, deberá completar su legajo en carácter obligatorio antes de la adjudicación. En caso de no cumplimentar dicha documentación, la oferta será desestimada, perdiendo el adjudicatario la Garantía de Oferta depositada.

ARTICULO 9: GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los oferentes deberán tener en cuenta al formular la propuesta, que además de la garantía de contrato y fondo de reparo que fija las Bases y Condiciones Legales Generales, el adjudicatario deberá depositar en la Tesorería el 1% (uno por mil) del Presupuesto Oficial, antes de la firma del contrato, en concepto de Gastos administrativos, según Ordenanza General 165/73.

ARTÍCULO 10: ANTICIPO FINANCIERO: La presente licitación prevé el otorgamiento de un **20%** en concepto de anticipo financiero.

El contratista en su solicitud deberá presentar un detalle de la forma de inversión del anticipo financiero requerido.

Es condición esencial la presentación de una póliza de seguro de caución, en original, a satisfacción del Municipio, y deberá emitirse a favor de este por el mismo monto del porcentaje otorgado de anticipo financiero, antes de hacerse efectivo y en las condiciones señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No será causal justificante para no iniciar los trabajos de ejecución de la obra contratada que el anticipo financiero no se haya otorgado y/o pagado.

El porcentaje del anticipo financiero otorgado a los contratistas se mantendrá fijo e inamovible. El porcentaje otorgado en tal concepto se deducirá de los certificados de obra a emitir, en la proporción del anticipo financiero otorgado.

El comitente, a solicitud del contratista, otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de poder amortizar el monto de la garantía presentada.

Los montos de anticipo financiero estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios aplicado al contrato original conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 30422 y su Decreto Reglamentario N° 7379/2023, el cual el oferente declara conocer y aceptar. Los montos abonados por dicho concepto podrán ser redeterminados por única vez al momento de la emisión del mismo, utilizando el factor de redeterminación resultante al mes de dicha emisión.

ARTICULO 11: FORMA DE CERTIFICACIÓN: La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados por períodos mensuales, con asistencia del Contratista y su Representante Técnico.

Dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes, el Contratista presentará el certificado mensual de obra en el formulario tipo de la Municipalidad, de 9:00 a 13:00hs.

La Dependencia correspondiente procederá a la comprobación y medición de los trabajos y aprobará el certificado dentro de los (10) días hábiles subsiguientes a su presentación.

En el caso de disconformidad por parte del Contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo, según determine el comitente.

A- Documentación requerida para la certificación:

- Nota dirigida al Intendente Municipal
- 4 (cuatro) copias del certificado firmadas (en azul) y selladas por el presidente/Socio Gerente de la Empresa y Representante Técnico.
- Fotografías acordes al avance certificado (1 foto por ítem) preferentemente a color, firmadas (en azul) y selladas por el presidente/Socio Gerente de la Empresa y Representante Técnico
- Póliza de Fondo de Reparación. En caso de pago parcial de la misma presentar el original (color rosa) más 2 (dos) fotocopias. En caso de pago total presentar 3 (tres) fotocopias
- Comprobante de pago de Aportes (Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires – CAAITBA)
- Comprobante de pago de CEP (Cuota de Ejercicio Profesional) (CAPBA) / Comprobante de pago de Impuesto al Sello y Matrícula (Colegio de Ingenieros de la Pcia. De Buenos Aires)
- Contratación de Tareas Profesionales, con su respectivo Visado por el organismo correspondiente (CAPBA/ Colegio de Ingenieros de la Pcia. De Buenos Aires). Incluye Anexa del Contrato, con los datos de la Obra, valor de la obra y Honorarios profesionales.
- Nómina de Personal afectado a la obra (Listado de la Empresa, con log, sellado y firmado)
- Nómina de Personal AFIP (afectado según el mes que se está certificando)
- DDJJ FORMULARIO 931 AFIP (afectado según el mes que se está certificando)
- Volante de Pago Electrónico (VEP) de 931
- Factura
- Remito (en caso de certificar bienes inventariables)

En todos los casos los certificados constituirán documentos provisorios para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por autoridad competente, y sujeto al resultado de la medición final en el caso de haberse contratado las obras por sistema de unidad de medida.

ARTICULO 12: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA: El régimen de redeterminación de precios de la presente licitación se encuentra regulado por las previsiones de la Ordenanza N° 30422 y el Decreto reglamentario N° 7379/2023, según las disposiciones de la normativa provincial correspondiente al Decreto N° 290/2021 del GPBA (DECRE-2921-290-GDEBA-GPBA), su reglamentación mediante Resolución MIYSPGP N° 943/2021 (RESO-2021-GDEBA-MIYSPGP) y su modificatoria mediante resolución MIYSPGP N° 1638/2022 (RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP); con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022 del GPBA (DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA) y su reglamentación mediante Resolución MYSPPGP N° 1211/2022 (RESO-2022-1211-GDEBAMIYSPGP).

Iniciada la obra, la contratista podrá presentar una nota por única vez, según el modelo señalado en el ANEXO I del Decreto N° 7379/2023 mediante la cual solicitará el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato conforme la normativa aplicable. Los precios a redeterminar serán aquellos aplicados a cantidades faltantes. También podrá solicitar en dicha nota el ajuste del anticipo financiero, de corresponder. El mismo podrá ser redeterminado por única vez.

La estructura de ponderación aplicable a la presente contratación será la siguiente:

OBRAS DE ARQUITECTURA			
ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN			
EJECUCIÓN DE CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS LATERALES PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BARRIO FÁTIMA			
Insumo	Fuente	Referencia	Ponderación
Mano de Obra	INDEC	Anexo - Cuadro 5 - Inc. a. (Decreto 1295/02)	25,00%
Herrería	INDEC	Anexo - Cuadro 3 - CIU R3 2710 - CODIGO CPC 27101	60,00%
Amortización de equipos	INDEC	Anexo - Cuadro 1 - Inc. j. (Decreto 1295/02)	5,00%
Gastos generales	INDEC	Anexo - Cuadro 5 - Inc. p. (Decreto 1295/02)	7,00%
Costo financiero	BNA	TNA vencida (día15 hábil o posterior)	3,00%
			100,00%

La expresión matemática del factor de redeterminación se graficará de la siguiente forma:

$$Fri = \alpha_{R1} * \left(\frac{R1i}{R10} \right) + \alpha_{R2} * \left(\frac{R2i}{R20} \right) + \alpha_{R3} * \left(\frac{R3i}{R30} \right) + \dots + \alpha_{Rn} * \left(\frac{Rni}{Rn0} \right)$$

- **Fri:** Factor de redeterminación del período en análisis
- **α:** Coeficiente de ponderación asignado a cada rubro
- **R1i; R2i; R3i; ... Rni:** Índices del mes en análisis
- **R10; R20; R30; ... Rn0:** Índices del mes base

Las fuentes de información de los índices correspondientes son las previstas en el ANEXO VII del Decreto N° 7379/2023.

Se contemplará la realización de redeterminaciones provisorias, a solicitud del contratista, luego de la presentación de cada certificado de obra. Se realizará una redeterminación definitiva al final de la obra.

El certificado redeterminado deberá confeccionarse con los formularios previstos en el ANEXO III del Decreto N° 7379/2023, a los cuales no podrá introducirle modificaciones, con la salvedad del contenido a completar, debiendo realizar cualquier aclaración en una presentación independiente.

El contratista deberá presentar junto con el certificado redeterminado la siguiente documentación: (a) la documentación contractual correspondiente a la obra (b) la estructura de ponderación estandarizada o no, según el tipo de obra, contenida en el Pliego de Bases y Condiciones (c) el informe de inspección de obra que extenderá la Secretaría de Planificación que obra como ANEXO V del Decreto 7379/2023 (d) la correspondencia de los valores aplicados (e) la planilla con los cálculos para la obtención del factor de redeterminación.

Dicha solicitud deberá incorporarse dentro de los 30 (treinta) días de publicado el índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) del mes bajo certificación por parte del INDEC y el cuadro resumen de información para redeterminar los precios de contratos de obra pública que se encuentra disponible en <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Calendario-Fecha-0> o la que en el futuro la reemplace. Cumplido el plazo previsto desde la publicación de los índices por el INDEC, no serán admitidas las solicitudes de redeterminación provisorias de precios de dicho mes.

A- Documentación integrante, excluyente para NO OBJECCIÓN TÉCNICA:

Redeterminación **PROVISORIA:**

- 1) FORMULARIO DE SOLICITUD – ANEXO I
- 2) NOTA DE RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMO – ANEXO II
- 3) CALCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN – ANEXO IIIa
- 4) CUADRO RESUMEN BALANCE DE REDETERMINACIONES – ANEXO IIIb
- 5) CUADRO COMPARATIVA DE AVANCE DE OBRA – ANEXO IIIc
- 6) CARATULA REDETERMINACIÓN PROVISORIA – ANEXO IIId
- 7) COPIA DE ÍNDICES DE REFERENCIAS UTILIZADOS

Redeterminación **DEFINITIVA:**

- 1) FORMULARIO DE SOLICITUD – ANEXO I
- 2) NOTA DE RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMO – ANEXO II
- 3) CUADRO RESUMEN BALANCE DE REDETERMINACIONES – ANEXO IVa
- 4) RESUMEN PONDERACIÓN MENSUAL PROVISORIO – ANEXO IVb
- 5) REDETERMINACIÓN DE INSUMOS – ANEXO IVc
- 6) REDETERMINACIÓN DE INSUMOS – ANEXO IVd
- 7) CUADRO REDETERMINACIÓN DEFINITIVA – ANEXO IVe
- 8) CARATULA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA – ANEXO IVf
- 9) INFORME DE INSPECCIÓN – ANEXO V
- 10) COPIA DE ÍNDICES DE REFERENCIAS UTILIZADOS

Una vez otorgada la NO OBJECCIÓN TÉCNICA deberá completar la documentación necesaria para certificación según el ART 11, inc A.

El certificado redeterminado provisorio, contendrá la medición realizada en el certificado básico al que le será aplicado el 95% (noventa y cinco por ciento) de la variación porcentual resultante del factor de redeterminación obtenido para el período en análisis restante de ejecución.

ARTICULO 13: FORMULARIO DE AVANCE DE OBRA: A los efectos de la certificación de avance de obra, es obligación proveer los formularios a los que hace referencia el Pliego de Bases y Condiciones Generales, ajustado al modelo que se entregará al adjudicatario.

Para ello se fijará un plazo de 15 (quince) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de ese último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el certificado se presente con las correcciones que correspondieren.

Aprobado el certificado de obra, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si existieren atrasos de obra, por causas imputables al contratista, los certificados correspondientes se liquidarán con el último factor de redeterminación aplicado, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder. Dicho factor de redeterminación se mantendrá en las subsiguientes certificaciones hasta tanto la contratista regularice la curva de inversión. Todo certificado ajustado en dichas condiciones quedará firme y no será recalculado bajo ninguna circunstancia. Si se tratare del primer certificado no se aplicará factor de redeterminación alguno hasta que se regularice la situación.

ARTICULO 14: FONDO DE REPARO: En caso de que la Contratista no constituya Póliza de Fondo de Reparación, se procederá a descontar el 5% (cinco por ciento) del importe de cada certificado, que se retendrá juntamente con la garantía de cumplimiento contractual.

Las sumas retenidas por Fondo de Reparación o bien la garantía de sustitución del mismo, serán devueltas una vez aprobada el acta de recepción definitiva.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y el fondo de reparación.

Se permitirá sustituir el fondo de reparación en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del Municipio.

La garantía de cumplimiento de contrato, le será devuelta después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios, de formularse.

ARTICULO 15: CIERRE Y SEGURIDAD DE LA OBRA: LETREROS, SEÑALES, PROTECCIONES Y LUCES DE SEGURIDAD. El adjudicatario deberá realizar el cierre de la obra de forma tal de permitir el correcto funcionamiento del establecimiento público. Para ello deberá utilizar el modelo de señalización que oportunamente le será entregado en la Secretaría de Planificación.

En lo referente a cantidad, ubicación y texto de las leyendas de los carteles de señalización, la Inspección dará las instrucciones en cada caso. Además, deberá garantizar la seguridad en la obra señalizando y protegiendo convenientemente a todas las personas que concurran a dicho establecimiento.

El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato y del 1% por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

ARTICULO 16: SUBCONTRATOS: El adjudicatario no podrá contratar con terceros toda o parte de la obra contratada. El incumplimiento de esta norma será motivo de rescisión del contrato.

ARTICULO 17: REPRESENTANTE TÉCNICO: Antes de la iniciación de los trabajos y en cumplimiento de la Ley 4048, el Representante Técnico deberá presentar el contrato profesional visado por el Colegio respectivo y la Caja de Previsión Social según lo establecido por la legislación vigente. Además, con cada certificado deberá agregar constancia del cobro de honorarios y del depósito previsional correspondiente.

ARTICULO 18: HONORARIOS PROFESIONALES: Los honorarios profesionales por representación técnica calculados de acuerdo con el arancel vigente, deberán ser incluidos en el valor de la oferta.

ARTICULO 19: IDENTIFICACIÓN DE MAQUINAS Y VEHÍCULOS: La totalidad de las máquinas y vehículos afectados a la obra deberán identificarse con un cartel con la leyenda "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA" cuyas dimensiones serán indicadas por la Inspección.

ARTICULO 20: VISITA DE OBRA: La visita de Obra podrá realizarse hasta 72 horas antes de la apertura, de Lunes a Viernes de 9:00hs a 15:00Hs, previa coordinación con la Dirección Gral. de Arquitectura de la Municipalidad de Avellaneda, comunicándose al +54 (011) 5227-7471 o a través del siguiente mail: arquitectura.avellaneda@gmail.com

ARTICULO 21: ACLARACIÓN: El presente Pliego es copia del original que se encuentra en la Secretaría de Planificación. El mismo está a disposición de los interesados para su consulta y/o comparación, a fin de constatar la existencia de posibles errores de compaginación u omisiones.

ARTICULO 22: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA: El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación de la orden de compra, en cuya oportunidad se labrará el acta de iniciación de obra, entregándose en ese caso el terreno o lugar de trabajo. Asimismo, se le deberá entregar a la inspección dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de orden de compra las solicitudes emitidas por la contratista a las empresas proveedoras de servicios del medidor de electricidad y las conexiones de luz, agua y cloaca de obra.

Se otorgarán 30 días para que dichas tareas se encuentren ejecutadas, en su defecto se deberá realizar los debidos reclamos a las prestadoras, hasta que se cumpla con el objeto y se le deberá entregar a la inspección una copia de los mismos. No contar con el medidor de obra o con las conexiones será motivo suficiente para hacer una neutralización.

Se consideran como justificación de atraso, debiendo ser solicitados por una nota de pedido y admitidos en una orden de servicio:

- a) Razones climatológicas.
- b) Impedimentos producidos por terceras partes en la reparación de instalaciones de servicios públicos afectadas por las obras.

ARTICULO 23: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA

El oferente deberá acompañar en el Sobre N° 2 al momento de formular la oferta la siguiente documental conforme los requisitos que se detallan:

- 1) **Fórmula de propuesta** clara y concreta, incluyendo:
 - a) Nota de fórmula de propuesta (Anexo VI).
 - b) Cómputo y presupuesto (Anexo VII).
 - c) Resumen de oferta con los rubros y totales en número y letra (Anexo VIII).
- 2) **Análisis de precios** (Anexo IX).
- 3) **Curva de inversión** (Anexo X).
- 4) **Plan de Trabajos**. (Anexo XI). Será propuesto de acuerdo al plazo de ejecución, **en forma gráfica y numérica**, según se detalla a continuación:
 - a) Desarrollo de los trabajos, en cantidad no menor a los **ítems** del presupuesto. Gráfico de Barras.
 - b) Se acepta la programación por camino crítico, en cuyo caso se deberá presentar el correspondiente gráfico.
 - c) Gráfico de las certificaciones mensuales de obra, parcial y acumulado en función del desarrollo anterior.

De estimarlo necesario, la Municipalidad podrá exigir en cualquier momento el detalle de personal ocupado, plantel, equipo y cualquier otro detalle que estime corresponder. El plan de trabajos será actualizado en función de cada variante autorizada por la Municipalidad.

- 5) **Planilla de mano de obra**, deberá incluir categoría y salario según acuerdo paritario vigente al mes de APERTURA. (Anexo XII).
- 6) **Detalle de máquinas y equipos** que afectará al desarrollo de los trabajos con especificación de sus características. Si la utilización de maquinaria y equipos influyeran en costo del análisis de precios como insumo de EQUIPOS deberá incluir cálculo de amortización de cada uno. (Anexo XIII).
- 7) **Planilla de insumos**, deberá incluir código y fuente de INDEC y costo por unidad COMERCIAL de cada insumo. (Anexo XIII).
- 8) **Listado de Profesionales en Obra**. Se realizará en calidad de declaración jurada de profesionales autorizados. (Anexo XII).
- 9) **Declaración jurada** en la cual la Adjudicataria asume tomar conocimiento y cumplimiento de las exigencias de las empresas prestatarias de servicios públicos (redes de agua, cloaca, gas, electricidad, etc.) para la tramitación de proyectos y la ejecución de las obras. (Anexo XIV).
- 10) **Certificado de visita de obra**. Se entiende como visita de obra la inspección visual, física y obligatoria **PREVIA** a la presentación de oferta, firmado por la autoridad competente de la Municipalidad.

La falta de presentación de la documental exigida al momento de la preadjudicación facultará al municipio a rechazar la oferta y a la ejecución de la garantía de oferta presentada.

ARTICULO 24: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA INSPECCIÓN: El contratista contará con un plazo máximo de diez **(10) días** desde la fecha de la **orden de compra** para entregar ante la Dirección de Planificación Urbana la documentación siguiente:

1. Documentación técnica apta para construir que aplicara según obra a ejecutar: (Toda la documentación deberá ser aprobada por la inspección mediante libro de Órdenes de Servicio para ser considerada como documentación APTA PARA CONSTRUIR)
 - a. Cálculo de estructura firmado por el profesional y representante técnico, en escala 1:100
 - b. Planos de replanteo de estructura de todas las plantas con niveles y referencias, en escala 1:100 y firmados por el representante técnico.

2. Presentación certificada por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de un Programa de Seguridad Único para toda la obra (Res. 35/98), que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse. El mismo deberá contener:
3. La nómina del personal que trabajará en la obra, con sus respectivos números de CUIL y el Formulario N°931 con pagos al día. Esta documentación deberá ser actualizada inmediatamente, en caso de altas o bajas. Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
4. Confección del Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Aseguradora, firmado por el Empleador y el responsable de Seguridad e Higiene de la obra. Será firmado por el Empleador, el Director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y será aprobado por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora.
5. Copia de aviso de obra al IERIC.
6. Certificado con cláusula de **no repetición** de todo el personal que trabaje en la obra a favor de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA CUIL 30-999000131-5

Los requisitos y la documentación enumerada en los apartados 1) y 2) del presente artículo deberá ser presentada en la Secretaría de Planificación, sita en Avda. Güemes 835 de Avellaneda.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y documentación antes exigidos impedirá el inicio de la obra, y en caso de persistir el mismo, dentro del plazo que a tal efecto se conceda, la Municipalidad de Avellaneda, en su carácter de Comitente, podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa de la Contratista, aplicando las sanciones y penalidades pertinentes. Asimismo, la Contratista deberá tener a disposición de la Municipalidad de Avellaneda toda la documentación en materia de **Seguridad e Higiene Laboral**, la que podrá ser requerida durante todo el desarrollo de la obra.

ARTICULO 25: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES: Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista.

ARTICULO 26: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA: El Contratista deberá tener en obra, en forma PERMANENTE, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

ARTÍCULO 27: PLANOS CONFORME A OBRA: No se considera finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra" y estos sean aprobados por la Inspección de Obra. La documentación se entregará en la Oficina de **Dirección Gral. de Arquitectura**, Secretaría de Planificación, en escala 1:100, firmada por el profesional responsable.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR ACORDE A LA NORMATIVA NACIONAL Y PROVINCIAL. La confección de toda la documentación ejecutiva no deberá ser computada ni presupuestada en la planilla anexa de la obra, el contratista deberá tener en cuenta e incorporar esto como gastos generales.

ARTICULO 28: RECEPCIÓN PROVISORIA: La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

1. La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
2. Su ajuste a las estipulaciones del contrato.
3. Las modificaciones o deficiencias que se notaren.

En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad efectuará por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

ARTICULO 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA: El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinaran los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta la fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran

corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, en la que se dejará constancia:

1. Que será "Ad Referéndum" del Intendente Municipal.
2. La calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
3. Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de la Recepción Provisoria.
4. Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

ARTICULO 30: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste, sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de terminación de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los documentos del contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos. El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentren aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado, como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra y de los pagos hasta la fecha de tramitación de la recepción definitiva de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

ARTICULO 31: PLAZO DE GARANTÍA: Efectuada la Recepción Provisoria se establece un plazo de conservación y garantía de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. Cumplido el plazo de conservación y garantía correspondiente se procederá a realizar la Recepción Definitiva.

Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos y/o desperfectos provenientes de mala calidad o ejecución deficientes de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sea consecuencia del uso indebido de obras.

Durante dicho plazo período deberán encontrarse vigente la totalidad de los seguros a que se hace mención tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (ver artículos), sin perjuicio de la subsistencia de la garantía de contrato; debiendo continuar vigentes todos los seguros indicados hasta la recepción definitiva.

ARTICULO 32: RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de reserva el derecho a rescindir el contrato, sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza por parte de la contratista, en caso de impericia, incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el presente pliego de Bases y Condiciones particulares, el pliego de bases y condiciones generales y el resto de la documentación contractual, destacando de este último la obligación en el cumplimiento del plazo contractual, o bien en el caso de que no hubiere disponibilidad de partidas presupuestarias para la continuidad del mismo.

La rescisión del contrato que se produzca por culpa de la Contratista se regirá por las disposiciones concordantes de la Ley N° 6021, el Decreto N° 2980/00 y su reglamentación. En tal caso, el Contratista perderá la garantía contractual constituida y el fondo de reparo en su caso.

Podrá pautarse la rescisión del contrato de obra de común acuerdo entre el Municipio y la contratista cuando existiera un cambio en la valoración del interés público que llevó a la realización de la obra, siempre que existiere conformidad del contratista.

Cuando la rescisión del Contrato no se produzca por culpa de la Contratista, la devolución del fondo de reparo correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte de la Contratista, el valor de los mismos será fijado por el Municipio.

ARTICULO 33: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS: A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación:

- A- **Limpieza de obra:** es obligación de la contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del Municipio y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Por cada infracción se le aplicará una multa equivalente al 0,1% (Cero con una décima por ciento) del monto de la obra.

- B- **Ordenes de servicio:** de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, en caso de incumplimiento de las órdenes de servicio se aplicará una multa equivalente del 0,5% (cero con cinco décimas por ciento) del monto contractual, el que se duplicará respecto del anterior en cada reincidencia.
- C- **Divergencias:** el Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendieran los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al 0,1% (cero con una décima por ciento) del monto contractual, el que se duplicará respecto del monto del contrato.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

ARTÍCULO 34: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. Si la totalidad de las Obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = 0,50 \times \frac{C}{P} \times D \times \frac{J}{10}$$

Donde:

M: Multa por retardo en la terminación de la obra

C: Monto del contrato computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente

P: Plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente

D: Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Dirección de Obra

J0: Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente 10 (diez) días corridos antes de la fecha de la licitación

J: Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente a la fecha de la aplicación de la multa.

Cuando el importe de la multa alcance el 10% (Diez por ciento) del monto del contrato, la Secretaría de Planificación podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en

el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

ARTICULO 35: ECONOMÍAS Y DEMASÍAS: Toda economía y demasía que surja en el transcurso de la obra, deberá ser autorizada por la inspección, a través de un pedido de la empresa utilizando el único medio de comunicación oficial (libros de nota de pedido y ordenes de servicio). No se contemplarán el pago de tareas que no hayan sido autorizadas a través de medios oficiales, sin excepción.

ARTÍCULO 36: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Serán elegibles los oferentes que demuestren fehacientemente en sus antecedentes la concreción y finalización de obras similares. Se presentará fotocopia de Contrato, Orden de Compras y Recepción definitiva de cada obra.

Será requisito excluyente para el oferente, NO contar con antecedentes de obras contratadas por esta municipalidad, que no hayan cumplido con el plazo contractual por causas imputables al Contratista.

El no cumplimiento de todos o alguno de estos aspectos por el oferente, será causal de rechazo de la oferta presentada

ARTICULO 37: PEDIDOS DE LA EMPRESA. Este libro será llevado por el Representante del Contratista y en él extenderá los pedidos, reclamos, respuestas y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Inspección, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias. No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Representante del Contratista que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Libro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto. Se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad.

ARTICULO 38: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: Este libro será llevado por la inspección de obra y en él extenderá los pedidos, reclamos, respuestas y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Contratista, quien se notificará firmando a tal efecto el original y todas las copias. Se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad

ARTÍCULO 39: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA: El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos del proyecto ejecutivo aprobado por la inspección, a los efectos de facilitar el debido control e inspección de los trabajos que se ejecuten.

ARTICULO 40: COMPROMISOS DE LA EMPRESA: El contratista deberá realizar las tareas asignadas siguiendo las normativas y protocolos vigentes tales como: **IRAM** NORMAS DEL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, **ARGENTINA VN-E** NORMAS DE ENSAYO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ARGENTINA **CIRSOC 201** REGLAMENTO CIRSOC 201; **NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE A MODO DE EJEMPLO LEY 19.587/72** (LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 351/79; DECRETO 911/96 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).

ARTICULO 41: DERECHOS DE RETENCIÓN: El contratista renuncia formalmente a partir de la firma del contrato con el Municipio, a ejercitar el derecho de retención previsto en los artículos 2587 a 2593 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre las tierras, edificios e instalaciones que ocupe con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran créditos a favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

ARTICULO 42: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS: Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Municipio a través del órgano competente en materia de obra, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

La contratista no podrá suspender los trabajos – ni aun parcialmente – con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro de Licitadores de la Provincia Buenos Aires.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

OBRAS DE ARQUITECTURA

1 - TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 - NORMAS Y REGLAMENTOS

Complementando lo indicado en este pliego y mientras no se opongan a lo que en él se expresa, serán de aplicación las normas y reglamentos que por razones de jurisdicción correspondan, tanto municipales como de entes oficiales y/o privados. En caso de existir divergencias entre este pliego y dichas Normas y Reglamentos es obligación del Contratista poner en conocimiento de la Inspección esta situación, previo a la realización de los trabajos a fin de que ésta determine la actitud a seguir.

El Contratista cotizará las obras licitadas completando las Planillas adjuntas. En el caso de que los oferentes, durante el período de análisis de la documentación detectarán algún rubro o tarea faltante, deberán comunicarlo de inmediato al Comitente quien, a los efectos de salvaguardar la igualdad de los oferentes dará por Circular las instrucciones de cómo proceder. De no actuar del modo señalado se considerará que no los hay y que han sido incluidos en la cotización, prorrateos en los precios de los rubros establecidos en dicha planilla, entendiéndose la oferta como completa y cubriendo todos los trabajos necesarios.

01.02 - MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El Contratista deberá proveer todo el personal necesario para la correcta ejecución de las obras, ya sea propio o de subcontratista. Dicho personal deberá ser suficientemente capacitado y dirigido en todos los casos por capataces idóneos.

Con igual criterio empleará todas las herramientas, implementos y equipos que el sistema constructivo adoptado requiera en cada rubro, durante todo el proceso de ejecución.

La Inspección podrá exigir el cumplimiento de estos aspectos ante cualquier carencia que detecte durante la marcha de los trabajos.

01.03 - MATERIALES Y ELEMENTOS, MARCAS Y ENVASES

Los materiales o elementos que se detallan en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares reúnen las cualidades y características que los locales habilitados al uso requieren, entendiéndose por cualidades aspectos como: calidad, comportamiento, resistencia, durabilidad, fácil higiene y mantenimiento, etc. y por características: formato, dimensiones, textura, color, forma de colocación, etc.

Dichas especificaciones serán las que compondrán la oferta básica de cotización obligatoria, lo que posibilitará que todos los oferentes coticen lo mismo y a su vez sean evaluadas las ofertas en pie de igualdad.

Además de cotizar la oferta básica, los oferentes podrán cotizar materiales o elementos en todos los rubros en que se desee hacerlo, constituyendo las mencionadas cualidades y características de los materiales o elementos especificados el límite inferior de comparación, que los materiales o elementos ofrecidos deberán igualar o superar en la evaluación de las ofertas.

Las marcas y envases que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad concretar las cualidades y características mínimas, en los casos en que no hay otra manera de especificarlo debido a que la descripción del elemento en sí, es establecer en forma implícita la marca en cuestión.

El Contratista podrá suministrar productos de las marcas y tipos específicos o de otros similares o equivalentes, entendiéndose estos términos como sinónimos, quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas demostrar la similitud ó equivalencia y librado al solo juicio de la Inspección aceptarla o no. En cada caso el Contratista deberá comunicar a la Inspección con la anticipación necesaria las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.

En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas.

Los materiales en general serán de los mejores en su clase respondiendo en cualidades y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con cierre de fábrica.

Cuando se prescriba el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de aprobación, en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista retirarlos de inmediato de la obra a su cargo dentro del plazo que la respectiva Orden de Servicio establezca. Transcurrido ese plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a la orden, dichos materiales o elementos podrán ser retirados de la obra por la Inspección estando a cargo del Contratista todos los gastos que se originen por esta causa.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieren lugar.

01.04 - MUESTRAS

El Contratista presentará para la aprobación de la Inspección y previo a su ejecución, muestras en tamaño natural de todos los materiales que a criterio de la misma requieran dicho trámite.

Sin perjuicio de lo antedicho se establece que entre ellos se encontrarán todos aquellos materiales que una vez aplicados en las obras queden a la vista formando las terminaciones, tales como mosaicos, baldosas, cerámicos, azulejos, carpetas, membranas, tejas, vidrios, etc.

Con el mismo criterio el Contratista deberá presentar muestras de elementos o equipos tales como carpinterías, artefactos y accesorios de todas las instalaciones a realizar, incluyendo en las mismas todos los componentes propios del sistema, necesarios para su completa y correcta instalación y funcionamiento.

En el caso de equipos especiales se suministrarán catálogos o la ampliación de informaciones que solicite la Inspección.

Cualquiera de esos elementos que servirán de cotejo y control de las partidas que ingresen a obra podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

También el Contratista deberá efectuar los tramos de muestra que indique la Inspección pudiendo en caso de ser aceptadas incorporarse a la obra en forma definitiva.

Dichos tramos contendrán no sólo la totalidad de los elementos que lo componen, sino que se efectuarán con las terminaciones proyectadas.

Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá ser motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo el Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.

No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección.

Las muestras deberán evidenciar los aspectos que no surjan de la documentación técnica, pero que sean necesarios para resolver ajustes o perfeccionamientos de los detalles constructivos, conducentes a una mejor realización.

Al efecto del guardado de las muestras presentadas, el Contratista habilitará un lugar del obrador, adecuado a tal fin y será responsable de su mantenimiento y custodia.

01.05 - REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas Subcontratistas a reuniones promovidas y presididas por la Inspección a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones de los Pliegos, evacuar cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar toda intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los Subcontratistas.

01.06 - MATERIALES DE REPOSICIÓN

El Contratista deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo, luego de terminadas las obras.

La cantidad a proveer mínima será equivalente al 1% (uno por ciento) de lo colocado en la obra, en ningún caso menos de 5 unidades métricas o según corresponda de cada tipo.

Los materiales serán los que se indican a continuación:

- Solados
- Revestimientos
- Artefactos de iluminación

Todos los elementos serán transportados y estibados por el Contratista en el lugar que oportunamente indique la Inspección.

01.07 - AGUA PARA CONSTRUIR

El agua deberá ser apta para ejecución de la obra y su obtención y consumo será costado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder, por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

01.08 - ILUMINACIÓN Y FUERZA MOTRIZ

Toda iluminación necesaria, como así también nocturna estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la obra y a las indicaciones de la Inspección.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de la obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios el desarrollo de los trabajos.

En todos los casos el Contratista deberá someter a aprobación de la Inspección las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias que se propone ejecutar.

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación

de que se trata antes, serán costeados por el Contratista, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisionarias, con ajuste a las exigencias de carácter técnicos reglamentarios para dichas instalaciones.

El pago de todos los derechos por tal concepto, que estará a su cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

Asimismo, correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, sean estos de su propio uso, o de uso de los Subcontratistas.

01.09 - LIMPIEZA DE LA OBRA

Se establece que al iniciar los trabajos el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación del terreno ó de las áreas existentes a remodelar.

Durante la ejecución de los trabajos y diariamente el Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos el recinto de la obra, estando obligado además a efectuar limpiezas periódicas de eliminación de hierbas, yuyos y malezas en todos los sectores comprendidos dentro de las zonas cercadas de la obra.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva incluso el repaso de todo elemento ó estructura que haya quedado sucio y requiera lavado como vidrios, revestimientos, escaleras y solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

La Inspección está facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producto de los trabajos de limpiezas, serán retirados del recinto de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista debiendo incluir este retiro y transporte en su propuesta.

01.10 - AYUDA A GREMIOS

El Contratista dentro de las obligaciones de su contrato, deberá prestar la ayuda de gremio a los Subcontratistas especializados a quienes encomiende la realización de cualquiera de los rubros que componen las obras licitadas:

Se destaca que esta obligación comprende no sólo la ayuda habitual, sino también la provisión, construcción y/o colocación de cualquier tipo de material o elemento necesario para la correcta y completa realización de las obras, en un todo de acuerdo a su fin, entendiéndose todo ello comprendido en el precio total cotizado.

De acuerdo con lo antedicho y sin por ello constituir un listado exhaustivo se señalan a continuación algunas de las obligaciones que el Contratista deberá asumir, recordándose que en virtud del tipo de contrato que regirá sus prestaciones el Contratista no podrá alegar que alguna tarea específica no es de su responsabilidad o incumbencia ya que deberá entregar las obras en completo estado de terminación.

- Proveer a los gremios los locales, espacios, energía, agua, etc. que requieran.
- Descargar, trasladar, cargar y alejar de obra, todo elemento, material o sobrante de cualquier gremio que las obras completas requieran.
- Ejecutar todo tipo de canalizaciones, pases, nichos, sistemas de soporte, amures, etc.
- Proveer morteros, hormigones, ladrillos y demás materiales necesarios para ejecutar o completar cualquier trabajo, rubro, instalación, etc., incluso su aplicación.
- Proveer, armar y desarmar andamios de todo tipo en todo tiempo y lugar que los requieran.
- Efectuar todo tipo de mediciones, plantillados, verificaciones, pruebas, ensayos, etc. correspondientes a cualquiera de los gremios involucrados.
- Mantener y entregar la obra entera en perfecto estado de limpieza e higiene, alejando todo tipo de residuos o sobrantes.
- Asumir como propia en caso de no mediar expresa indicación en subcontrato, toda obligación legal o convencional generada por los gremios intervinientes, no cubierta por los seguros contratados por él o por los Subcontratistas.
- Proteger convenientemente todos los trabajos, materiales, equipos, instalaciones, etc. hasta la recepción final de la obra definitiva.
- Facilitar las tareas de los gremios aportando conocimientos profesionales o técnicos, herramientas, instrumentos, etc. tendientes a resolver cualquier dificultad que la ejecución de la obra completa plantee, incluso la mano de obra propia necesaria.

01.11 - MEZCLAS

Antes de iniciar todos los trabajos que incluyan mezclas y con la suficiente antelación, el Contratista deberá presentar para su aprobación, por parte de la Inspección, una planilla donde consten todas las mezclas que utilizará para la realización de los trabajos a su cargo, indicando en cada caso su aplicación.

01.12 - REPLANTEO

El Contratista realizará la verificación de medidas y ángulos del terreno, poniendo en conocimiento de la Inspección cualquier diferencia, si la hubiere. El replanteo será ejecutado por el Contratista y verificado por la Inspección, previo a dar comienzo a los trabajos.

Los ejes principales de replanteo y los referentes de nivelación serán materializados mediante mojones de mampostería, convenientemente protegidos y señalizados en forma indeleble y permanente.

El Contratista procederá al exacto trazado de las bases, cimientos, muros, tabiques, etc., empleando para ello caballetes de madera y alambres tensados. Dichos alambres no serán retirados hasta tanto los elementos a replantear alcancen la altura de los mismos.

El trazado de las obras se ajustará estrictamente a las indicaciones que impartiére la Inspección. Cualquier trabajo extraordinario, o aún demoliciones, que fuere menester efectuar con motivo de errores habidos en el replanteo, será por cuenta y cargo del Contratista, aun cuando la Inspección se hallare presente al momento de ejecutar los trabajos observados.

01.13 - NIVELACIÓN DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENO

El Contratista deberá efectuar si correspondiese el desmonte y terraplenamiento necesario para llevar el terreno a las cotas establecidas en los planos.

Estos trabajos deberán efectuarse con anterioridad al comienzo efectivo de las obras a fin de evitar perjuicios en las mismas, producidos por acumulación de aguas pluviales o de otro orden en proximidad con cimentaciones, excavaciones, zanjeos u obradores y depósitos de materiales.

01.14 - CARTEL DE OBRA

Se colocará el correspondiente cartel de obra de acuerdo al diseño que se adjunta a la documentación, teniendo especialmente en cuenta su correcta ubicación, de modo tal que el mismo sea perfectamente visible. Se procederá a asegurarlo impidiendo voladuras que puedan comprometer la seguridad de las personas.

01.15 - DEMOLICIÓN Y DESMONTE

1) Esta licitación también incluye las demoliciones necesarias de las construcciones existentes, con el fin de lograr las obras de en cuestión. El futuro oferente concurrirá al lugar a fin de constatar en el los trabajos previstos en este pliego y ajustar los valores de su oferta.

2) El contratista deberá conocer todas las leyes, reglamentaciones, normas y ordenanzas vigentes sobre estos trabajos y asumir la responsabilidad de darle el más estricto cumplimiento. El Contratista realizará, de ser necesarios los trámites previos y ulteriores ante Metro gas, Edesur, Telefónica y todo otro servicio involucrado con el fin de gestionar y obtener los permisos correspondientes. Así también se hará cargo de la ejecución de cercos, de ser necesarios, desratización, retiro, y traslado de los escombros.

Se presentará el plano de demolición en donde se indique la secuencia de la misma y la metodología a emplear firmado por profesional responsable.

3) Será de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista los daños que pudieran emerger de la tarea encomendada a personas o bienes materiales, por lo cual deberá tener en cuenta tomar las medidas de seguridad preventivas según las reglamentaciones en vigencia con el fin de no provocar daños y/o perjuicios a terceros y/o edificios linderos.

Queda bajo directa y exclusiva responsabilidad del Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar a) la prevención de accidentes que como consecuencia de los trabajos pudieran acaecer el personal de la obra peatones y vecinos; b) la estabilidad de los edificios linderos y de los muros medianeros. A estos fines, serán de obligatorio cumplimiento de disposiciones y leyes vigentes, así como las medidas de protección y seguridad prescriptas en el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) Los trabajos de demolición no podrán iniciarse hasta no tener aprobados los planos y procesos de demolición mencionados por la Municipalidad. Cuenta a cargo la colocación de cartel de obra como así también los planos de la demolición y los permisos deberán ser aprobados por la Municipalidad de Avellaneda.

5) Si las obras afectasen a paredes medianeras existentes, su reconstrucción estará a cargo del Contratista; como así también la ejecución de apuntalamientos que se requieran.

6) La demolición, el retiro de los materiales y las reparaciones que sean necesarias deberán estar realizadas de acuerdo al cronograma presentado, una vez de la aprobación de planos y procedimientos.

7) El contratista debe conocer y declarar estar en condiciones de cumplir todas las disposiciones contenidas en el Capítulo 5 Punto 5 del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

8) El contratista será único y absoluto responsable de las penalidades que pudieran surgir de la inobservancia de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones existentes, así como de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de la demolición. Igualmente queda obligado a adoptar las previsiones necesarias para evitar molestias innecesarias a vecinos y/o peatones. El retiro de los materiales de demolición deberá realizarse en las primeras horas de la mañana. Cualquier hundimiento en veredas o cordones pertenecientes a linderos de la demolición serán reparados de inmediato. Se pondrá especial cuidado en el estacionamiento de camiones a efectos de no entorpecer el tránsito y los accesos a los linderos. Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse con lonas o plásticos a efectos de impedir la caída de escombros. Al término de los trabajos las veredas deberán entregarse en perfectas condiciones de transitabilidad. Quedan incluidas entre las obligaciones del Contratista el cuidado de todos los elementos, caja, cañerías, etc., correspondientes a servicios públicos que pudieran encontrarse en el ámbito de la demolición.

9) El Contratista deberá cubrir todos sus riesgos por accidente conforme a las disposiciones de la ley 9.588, tanto en lo que se refiere al personal ocupado en la demolición como a los riesgos de Responsabilidad Civil causados a bienes de terceros.

10) Quedan incluidos en los trabajos de demolición las tareas de remoción necesarias indicadas por la inspección de obra con respecto a marquesinas, carteles y sus elementos estructurales.

01.16 - CERCO DE OBRA, OBRADOR Y EQUIPAMIENTO

El Contratista tendrá la obligación de mantener cerrado el recinto de la obra de acuerdo a las exigencias

municipales propias del lugar de emplazamiento de las obras en los límites externos en contacto con la vía pública.

Cuando el límite a cercar coincida con un cerco definitivo proyectado, el Contratista podrá optar por construir un cerco provisorio o el definitivo, en este último caso deberá mantenerlo en perfectas condiciones, reparando o reemplazando sus partes dañadas hasta la Recepción Definitiva.

El recinto de las obras deberá tener, convenientemente ubicados, portones y puertas de entrada propios suficientemente robustos como para garantizar la seguridad del cerramiento. A través de ellos ingresarán personal y materiales a la obra.

Con la debida antelación el Contratista presentará a la Inspección un plano de la disposición del obrador, con todas sus instalaciones para la aprobación.

Dentro de las construcciones provisionales el Contratista preverá el vestuario y baños para el personal y todo otro local e instalación requeridos por la Ley Nacional de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios. Además del equipamiento adecuado de éstos, el Contratista dispondrá las comodidades necesarias para los depósitos a utilizar por los distintos gremios y un recinto con botiquín para primeros auxilios.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecta higiene y estado de conservación por el Contratista, estando también a su cargo la tramitación y obtención de agua, energía eléctrica, gas y teléfono de las mismas, así como los pagos de derechos pertinentes, debiendo presentar los comprobantes adjuntos al primer certificado de obra.

Dentro de los espacios acondicionados para su propio uso y para su Representante Técnico el Contratista dispondrá un local para uso de la Inspección, pudiendo el servicio sanitario y el equipamiento señalado ser común a ambos, incluyendo lavatorio e inodoro. Dicho local deberá contar con las comodidades mínimas para los fines del uso que tiene destinado.

El Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento e higiene y el perfecto estado de conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones asignadas al uso de la Inspección. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro. La construcción especificada una vez terminada la obra y recibida ésta definitivamente, deberá ser retirada por el Contratista juntamente con todas las demás construcciones o instalaciones provisionales ejecutadas por el mismo, o existentes, procediendo asimismo al sellado de conexiones correspondientes a cañerías, cegado de pozos negros y cualquier otro trabajo necesario para eliminar las mencionadas construcciones provisionales.

2 - CUBIERTAS

2.01 - DISPOSICIONES GENERALES

Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente.

El Contratista deberá realizar todas las previsiones necesarias para alcanzar este objetivo, aunque ellas no estén explícitamente mencionadas en la documentación contractual.

Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia, el Contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo.

Los materiales, dispositivos, etc. Serán de primera calidad y la mano de obra altamente competente, debiendo presentar el Contratista muestras de los materiales para su aprobación por parte de la Inspección con la debida antelación.

Durante la ejecución de los trabajos, deberá permanecer en obra un encargado o capataz de la especialidad de idoneidad reconocida a juicio de la Inspección, salvo indicación en contrario, el precio unitario de la cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser zinguería, babetas, zócalos, etc., ya sea que estos estén especificados en los planos y detalles del proyecto, o sean necesarios a juicio de la Inspección, para la buena y correcta terminación del techado adoptado.

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas y cualquier otro elemento que atravesase las cubiertas y emerja de los techos irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc. Que asegure la perfecta estanqueidad y protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Inspección los detalles correspondientes. Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas parapetos, bases de equipos, etc.

Correrán por cuenta del Contratista todos aquellos arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la Inspección ha estado presente mientras se hicieron los trabajos.

PROTECCIÓN ANTICORROSIVA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS

Todas las estructuras metálicas recibirán el tratamiento protectorio que se describe a continuación:

Desengrasado de las superficies metálicas, se procederá a nivelar las imperfecciones, salientes y rebabas mediante abrasión metálica (discos o piedras esmeriles, cepillo de alambre, etc.).

- a. Arenado a presión, a efectos de eliminar los restos de material abrasivo y pinturas de taller.

- b. Sopleteado mediante aire comprimido, de todas las superficies para garantizar superficies secas y exentas de polvo.
- c. Aplicación, inmediatamente a la conclusión de c), de una mano de imprimación vinílica (wash-primer) bi-componente, a base de resina polivinil butiral, tetraxicromato de zinc y ácido fosfórico.
- d. Primera mano de esmalte sintético en vehículo tipo alquídico, con un mínimo de 22% de bióxido de titanio, de color a elección de la Inspección. Se realizará a pincel o a soplete, en cuyo caso se empleará el diluyente especificado por el fabricante. El espesor de esta mano no será inferior a 20 micras.
- e. Segunda mano de esmalte sintético ídem a la anterior. El pintado de la última mano se dará cuando toda

SINTÉTICO SOBRE CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

Todas las estructuras de carpintería y herrería se pintarán con esmalte sintético brillante en exteriores, satinado en interiores, de primera calidad y marca aceptada por la Inspección, empleando el siguiente procedimiento:

- a. Limpieza de las superficies metálicas mediante solventes a fin de eliminar el antióxido de fábrica.
- b. Remoción de óxido, si lo hubiere, mediante solución desoxidante, abrasión mecánica, cepillado profundo, etc.
- c. Aplicación de fondo antióxido al cromato cubriendo la totalidad de las superficies.
- d. Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas, en las zonas donde fuere menester.
- e. Una vez fraguada la masilla, aplicar fondo antióxido ídem sobre las partes masilladas.
- f. Lijar adecuadamente a fin de obtener superficies suaves y tersas.
- g. Sobre las superficies así preparadas, se aplicará una mano de fondo sintético y luego tres manos de esmalte sintético como mínimo.

2.02 - DE CHAPAS DE Hº Gº Nº 24. CON CORREAS METALICAS Y AISLACION TERMICA E HIDROFUGA

GENERALIDADES:

El contratista deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje y las sujeciones, ejecución de zinguerías y accesorios, para la aprobación previa de la inspección de la obra.

En el montaje de las chapas metálicas de techo se deberá garantizar la estanqueidad de las juntas, mediante la colocación de bandas de compresión.

Las superposiciones longitudinales y transversales de las chapas metálicas, serán las aconsejables por el fabricante.

Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados.

El inspector de obra podrá acceder a los talleres donde eventualmente se fabriquen partes de las estructuras, con el fin de controlar la calidad de los materiales y la mano de obra, avances y eventuales ensayos.

□ FABRICACIÓN:

Los agujeros que se correspondan, entre las diferentes piezas a unir, deben ser coincidentes, no admitiéndose el martillado.

Los elementos que deban unirse mediante soldadura estarán libres de suciedad, herrumbres, escatima de laminación y pintura, así como las escorias de oxicorte.

Después de las soldaduras las piezas han de tener la forma adecuada, sin necesidad de un posterior enderezado. En todos los cordones de soldaduras angulares se tienen que alcanzar la penetración hasta la raíz.

No se permitirán uniones en las barras, fuera de las indicadas en los planos de taller, debiendo por lo tanto utilizárselas en largos de origen o fracciones del mismo.

La estructura metálica deberá ser entregada en obra y montada, con tratamiento antióxido (con convertidor de óxido) y una mano como mínimo, de esmalte sintético.

□ AISLACION:

La aislación térmica e hidrófuga estará ejecutada a través de la colocación de una membrana compuesta de lana de vidrio con terminación de lámina de aluminio, sobre entramado de alambre de HºGº, las superposiciones entre una membrana y otra serán las aconsejables por el fabricante, según folletos.

2.03 - MEMBRANA ASFÁLTICA

Una vez limpia y seca la capa de mortero y sellada las juntas de manera tal que no queden bordes filosos en contacto con la membrana y redondeado los bordes y esquinas, se colocará la membrana hidráulica preformada "Moterplast" o equivalente, espesor 4mm.

La misma se adherirá a la superficie en caliente, sobre una mano de imprimación asfáltica.

Las juntas se solaparán de 3 a 4cm teniendo en cuenta el sentido de la pendiente soldándolas con aire caliente con control de temperatura, a fin de obtener una membrana impermeable continua.

La ejecución de babetas (en cargas, bordes, embudos, etc.) deberá ser aprobada por la inspección de obra. En todos los casos deberá asegurarse la continuidad de la aislación.

2.04 - CANALETA ESTANDAR Hº Gº

Se proveerán y colocarán canaletas de chapa de hierro galvanizado estándar, la que se arrostrará firmemente a no más de 80cm.entre elementos de fijación.

La ubicación de boquillas permitir que las bajadas queden adosadas al muro exterior.

2.05 - CANALETA CENEFA Hº Gº

Se proveerán y colocarán canaletas de chapa de hierro galvanizado de 30cm de alto la que se arrostrará firmemente a la cubierta, la separación entre elementos de fijación no deberá superar los 80cm.

La ubicación de boquillas permitirá que las bajadas queden adosadas al muro exterior.

2.06 - CABALLETE CUMBRERA Hº Gº

En cumbreras de cubierta de chapa de Hº Gº se proveerá y colocará caballetes de Hº Gº estándar.

2.07 - BABETA DE DILATACIÓN

En laterales de carga de techo se proveerán y colocarán babetas de chapa Hº Gº empotradas en los muros de carga y solapadas sobre la cubierta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: “EJECUCIÓN DE CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS LATERALES PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BARRIO FÁTIMA”

SUPERFICIE DE CUBIERTA: 720 m²

UBICACIÓN DE OBRA: Predio municipal ubicado en Lobos entre las calles San Isidro y Bolívar, localidad de Wilde, partido de Avellaneda.

PLAZO DE OBRA: 90 (NOVENTA) Días Corridos.

CAPITULO 1 – CUBIERTAS

El propósito de esta especificación técnica es establecer los requisitos y procedimientos para la provisión y colocación de una cubierta metálica de chapa acanalada en las instalaciones del club deportivo, con el fin de proporcionar protección contra las inclemencias del tiempo y crear un espacio funcional y seguro para actividades deportivas y recreativas.

1. Diseño y Materiales:

- **Diseño de la cubierta:** El diseño de la cubierta deberá ser robusto, funcional y estéticamente adecuado para las instalaciones deportivas. Deberá tener en cuenta la forma y dimensiones del área a cubrir, así como la resistencia necesaria para soportar cargas de viento según las condiciones climáticas locales.
- **Material de la cubierta:** Se utilizará acero galvanizado de alta calidad para la estructura metálica, proporcionando resistencia a la corrosión y durabilidad a largo plazo. El material de la cubierta exterior puede ser chapa metálica galvanizada, panel sándwich metálico o cualquier otro material aprobado que cumpla con los requisitos de resistencia y estanqueidad.
- **Acabados y accesorios:** Se deberán incluir acabados adecuados para proteger la cubierta contra la corrosión y mejorar su apariencia estética. Además, se instalarán accesorios como canalones y bajantes para el drenaje adecuado del agua de lluvia.

2. Procedimiento de Instalación:

1. **Preparación del área:** Limpiar y nivelar el área donde se instalará la cubierta, asegurando una base sólida y estable para la estructura.
2. **Montaje de la estructura:** Construir la estructura metálica de la cubierta según el diseño especificado, asegurando una instalación precisa y segura. Se deberá prestar especial atención a la fijación de la estructura a la superficie del suelo para garantizar su estabilidad.
3. **Colocación de la cubierta:** Instalar el material de la cubierta sobre la estructura metálica, asegurando una alineación adecuada y un sellado hermético para proteger contra filtraciones de agua.
4. **Instalación de accesorios:** Colocar canalones y bajantes en puntos estratégicos para dirigir el agua de lluvia lejos de la estructura y las áreas de actividad.
5. **Verificación y ajustes:** Realizar una inspección final para asegurar que la cubierta esté correctamente instalada y cumpla con los estándares de calidad y seguridad establecidos. Realizar ajustes adicionales si es necesario.

3. Consideraciones de Seguridad:

- Durante la instalación, utilizar equipos de protección personal adecuados y seguir las normas de seguridad establecidas para trabajos en altura y manipulación de materiales pesados.
- Asegurarse de que la cubierta cumpla con todas las normativas y regulaciones de seguridad pertinentes, incluyendo la resistencia estructural requerida y las medidas de protección contra incendios.

4. Mantenimiento:

- Realizar inspecciones periódicas de la cubierta para detectar signos de corrosión, daños o desgaste, y realizar las reparaciones o reemplazos necesarios.
- Limpiar regularmente los canalones y bajantes para prevenir obstrucciones y asegurar un drenaje adecuado del agua de lluvia.

5. Documentación:

- Proporcionar un informe detallado de la instalación, incluyendo planos de diseño, lista de materiales utilizados y cualquier otra documentación relevante.
- Entregar instrucciones de mantenimiento y garantía al cliente para su referencia futura.

6. Normativas y Cumplimiento:

- Cumplir con todas las normativas y regulaciones locales, regionales y nacionales aplicables relacionadas con la instalación de cubiertas metálicas y construcciones deportivas.

Esta especificación técnica se elabora con el fin de asegurar una instalación de cubierta metálica segura, duradera y funcional para las instalaciones deportivas del club, cumpliendo con los requisitos de calidad y seguridad más exigentes.

La cubierta se ejecutará cubriendo la cancha del club. El contratista deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje, sujeciones y colocación de accesorios, para la aprobación previa de la inspección de la obra. En el montaje de las chapas metálicas de techo se deberá garantizar la estanqueidad de las juntas. Dicho montaje deberá efectuarse de acuerdo a lo sugerido por la inspección de obra. Incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados. Los trabajos serán supervisados y aprobados por la inspección.

Para realizar dicha tarea, el contratista deberá seguir los lineamientos, protocolos, materiales y calidad establecidos en el arte del buen construir. Los trabajos deberán resultar completos y adecuados a su finalidad, en consecuencia, el contratista deberá incorporar a ellos todo lo necesario para conseguirlo.

Todas las especificaciones expresadas en la licitación, se consideran las mínimas a utilizar, debiendo recalcular y absorber diferencias o discrepancias que pueda tener en cada uno de los ítems para cumplir con los dimensionamientos finales y reglamentos vigentes.

La Contratista deberá prever que la certificación de los trabajos será proporcional al período de duración del contrato, estimándose que la misma deberá corresponder mensualmente. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente.

Todas las medidas deberán ser verificadas en obra.

01.01- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS Y VIGAS RETICULADAS METÁLICAS CONFORMADAS CON PERFIL C NEGRO 180. INCLUYE ARMADO Y MONTAJE EN OBRA

Esta tarea incluye el armado y montaje completo de la estructura, garantizando una construcción robusta y estable, contemplando el alquiler del equipamiento necesario para ello. Los materiales utilizados deberán ser de alta calidad para asegurar la durabilidad y resistencia de la estructura, adaptándose a las exigencias del proyecto y cumpliendo con los estándares establecidos. El Contratista deberá verificar el cálculo estructural y los planos, que luego deberá contar con la aceptación y/ o aprobación de la Inspección de Obra, previo a la ejecución de dichas tareas. La chapa se fijará a los perfiles C mediante tornillos auto perforantes. De acuerdo a la ubicación y dimensión indicada en los planos correspondientes y en la memoria de cálculo se colocarán correas materializadas con perfiles de acero conformado tipo "C" PEC, para lo cual deberá preverse el tratamiento anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético de protección.

01.02- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS Y VIGAS RETICULADAS METÁLICAS CONFORMADAS CON PERFIL C NEGRO 120. INCLUYE ARMADO Y MONTAJE EN OBRA

Esta tarea incluye el armado y montaje completo de la estructura, garantizando una construcción robusta y estable, contemplando el alquiler del equipamiento necesario para ello. Los materiales utilizados deberán ser de alta calidad para asegurar la durabilidad y resistencia de la estructura, adaptándose a las exigencias del proyecto y cumpliendo con los estándares establecidos. El Contratista deberá verificar el cálculo estructural y los planos, que luego deberá contar con la aceptación y/ o aprobación de la Inspección de Obra, previo a la ejecución de dichas tareas. La chapa se fijará a los perfiles C mediante tornillos auto perforantes. De acuerdo a la ubicación y dimensión indicada en los planos correspondientes y en la memoria de cálculo se colocarán correas materializadas con perfiles de acero conformado tipo "C" PEC, para lo cual deberá preverse el tratamiento anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético de protección.

01.03- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHAPA TRAPEZOIDAL C25 PREPINTADA COLOR A DEFINIR. INCLUYE CORREAS Y FIJACIONES, AISLANTE TÉRMICO ALUMINIZADO CON MALLA DE SOSTÉN Y BABETAS DE CHAPAS SELLADAS PARA CIERRES Y TERMINACIONES EN COLOR A DEFINIR

Se deberá montar la cubierta en la cancha de chapa trapezoidal calibre 25. Incluirá una y térmica de poliuretano con malla de sostén. Además, se colocarán babetas de chapas empotradas y selladas, y una cenefa de metal pre pintado, asegurando así una protección óptima y durabilidad. El Contratista

deberá verificar el cálculo estructural y los planos, que luego deberá contar con la aceptación y/ o aprobación de la Inspección de Obra, previo a la ejecución de dichas tareas. La chapa se fijará a los perfiles C mediante tornillos auto perforantes. De acuerdo a la ubicación y dimensión indicada en los planos correspondientes y en la memoria de cálculo se colocarán correas materializadas con perfiles de acero conformado tipo "C" PEC considerando para ello aceros f-24 para lo cual deberá preverse el tratamiento anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético de protección.

01.04- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHAPA TRAPEZOIDAL PLÁSTICA TRASLÚCIDA. INCLUYE CORREAS Y FIJACIONES, AISLANTE TÉRMICO ALUMINIZADO CON MALLA DE SOSTÉN Y BABETAS DE CHAPAS SELLADAS PARA CIERRES Y TERMINACIONES EN COLOR A DEFINIR

Se deberá montar la cubierta en la cancha de chapa trapezoidal plástica traslúcida. Incluirá una aislación hidrófuga y térmica de poliuretano con malla de sostén. Además, se colocarán babetas de chapas empotradas y selladas, y una cenefa de metal pre pintado, asegurando así una protección óptima y durabilidad. El Contratista deberá verificar el cálculo estructural y los planos, que luego deberá contar con la aceptación y/ o aprobación de la Inspección de Obra, previo a la ejecución de dichas tareas. La chapa se fijará a los perfiles C mediante tornillos auto perforantes. De acuerdo a la ubicación y dimensión indicada en los planos correspondientes y en la memoria de cálculo se colocarán correas materializadas con perfiles de acero conformado tipo "C" PEC considerando para ello aceros f-24 para lo cual deberá preverse el tratamiento anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético de protección.

01.05- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE AIRE PREFABRICADA DE CHAPA DOBLE RECTANGULAR - (1,10X0,50 M) COLOR A DEFINIR

Se colocará este tipo de rejilla donde la Inspección de obra lo considere necesario; serán de primera marca, y se deberá presentar una muestra para su aprobación, previa a su colocación.

Color a definir.

Medidas a verificar en obra.

01.06- PROVISIÓN Y COLOCACIÓN TABIQUE LATERAL DE CHAPA TRAPEZOIDAL C25 PREPINTADA COLOR A DEFINIR. - INCLUYE CORREAS, FIJACIONES Y BABETAS DE CHAPA SELLADAS PARA CIERRES Y TERMINACIONES EN COLOR A DEFINIR

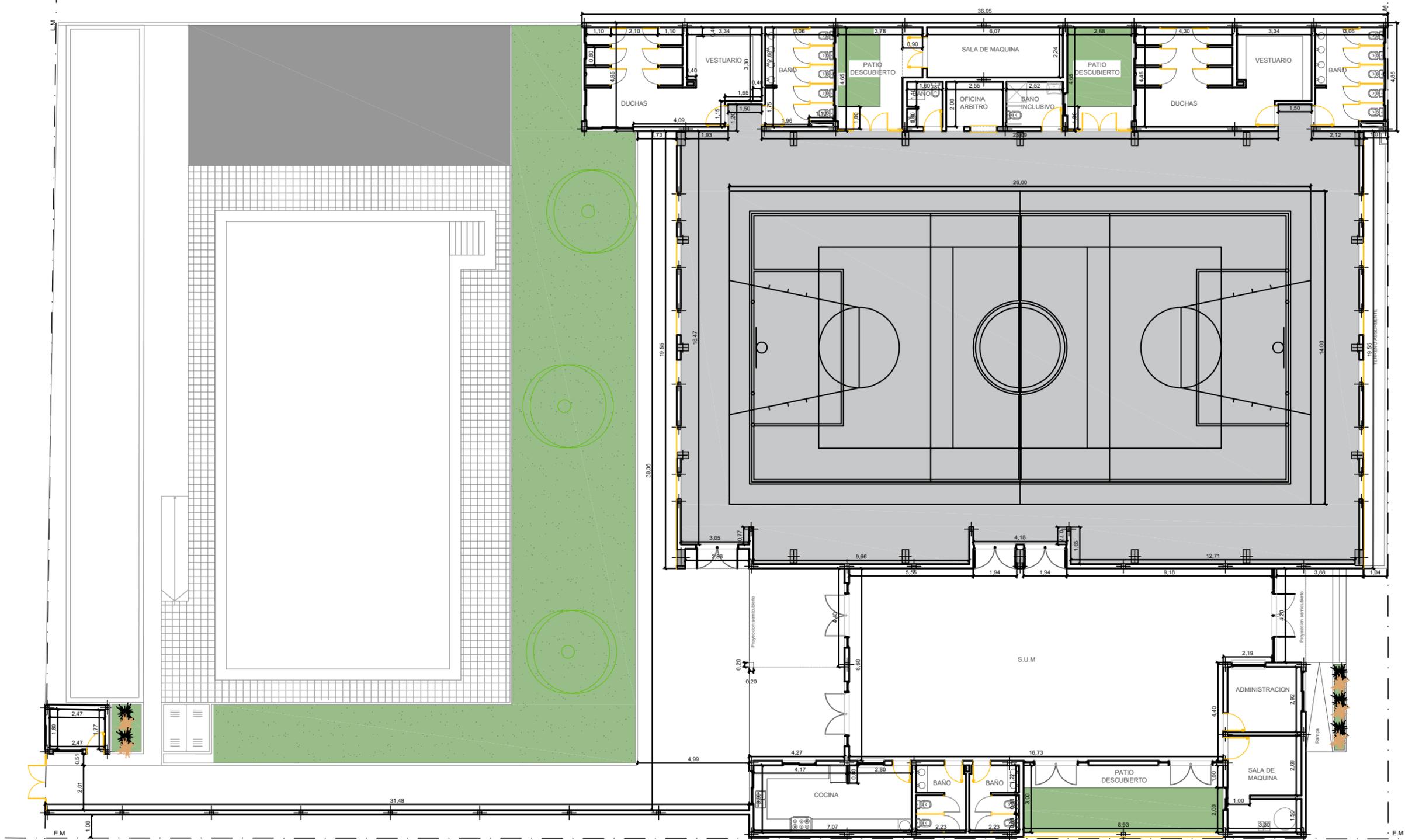
Deberá asegurarse la instalación de un tabique lateral compuesto por chapa trapezoidal prepintada calibre 25. Este trabajo incluirá la integración de correas de PGC 100 y una cenefa inferior de chapa pre pintada, brindando un soporte adecuado y un acabado estético uniforme. La estructura deberá ser montada con precisión, asegurando su estabilidad y durabilidad, además de cumplir con todas las normativas vigentes para garantizar la seguridad y funcionalidad del cerramiento de acuerdo a las indicaciones en los planos.

01.07- CANALETA, INCLUYE CENEFA DE CHAPA, TAPAS DE EXTREMOS, BLOQUETAS DE DESCARGA, SOPORTES, GRAMPAS, SUJECIONES, SELLADOR Y PINTURA

La instalación de la canaleta incluirá una cenefa de chapa, tapas de extremos, bloquetas de descarga, soportes, grampas, sujeciones, sellador y pintura. Cada uno de estos componentes deberá ser colocado de forma que asegure un sistema de drenaje eficiente, protegiendo así la estructura contra posibles daños causados por la acumulación de agua. La correcta fijación y sellado de todas las uniones es fundamental para garantizar la durabilidad y funcionalidad del sistema.

01.08- ZINGUERÍAS - MONTANTE DE DESCARGAS H: 5,00M, INCLUYE RECIBIDOR DE AGUA, GRAMPAS, SELLADOR Y PINTURA CON CONEXIÓN A DESAGÜES PLUVIALES

La implementación del sistema de zinguería incluirá un montante de descargas de 5 metros de altura, equipado con un receptor de agua, grampas, sellador y pintura, además de la conexión a los desagües pluviales. Este sistema deberá ser diseñado y montado para asegurar una evacuación eficiente del agua de lluvia, protegiendo la estructura de posibles filtraciones y acumulaciones de agua. La instalación debe cumplir con todas las normativas de seguridad y calidad, asegurando así su correcto funcionamiento y durabilidad.

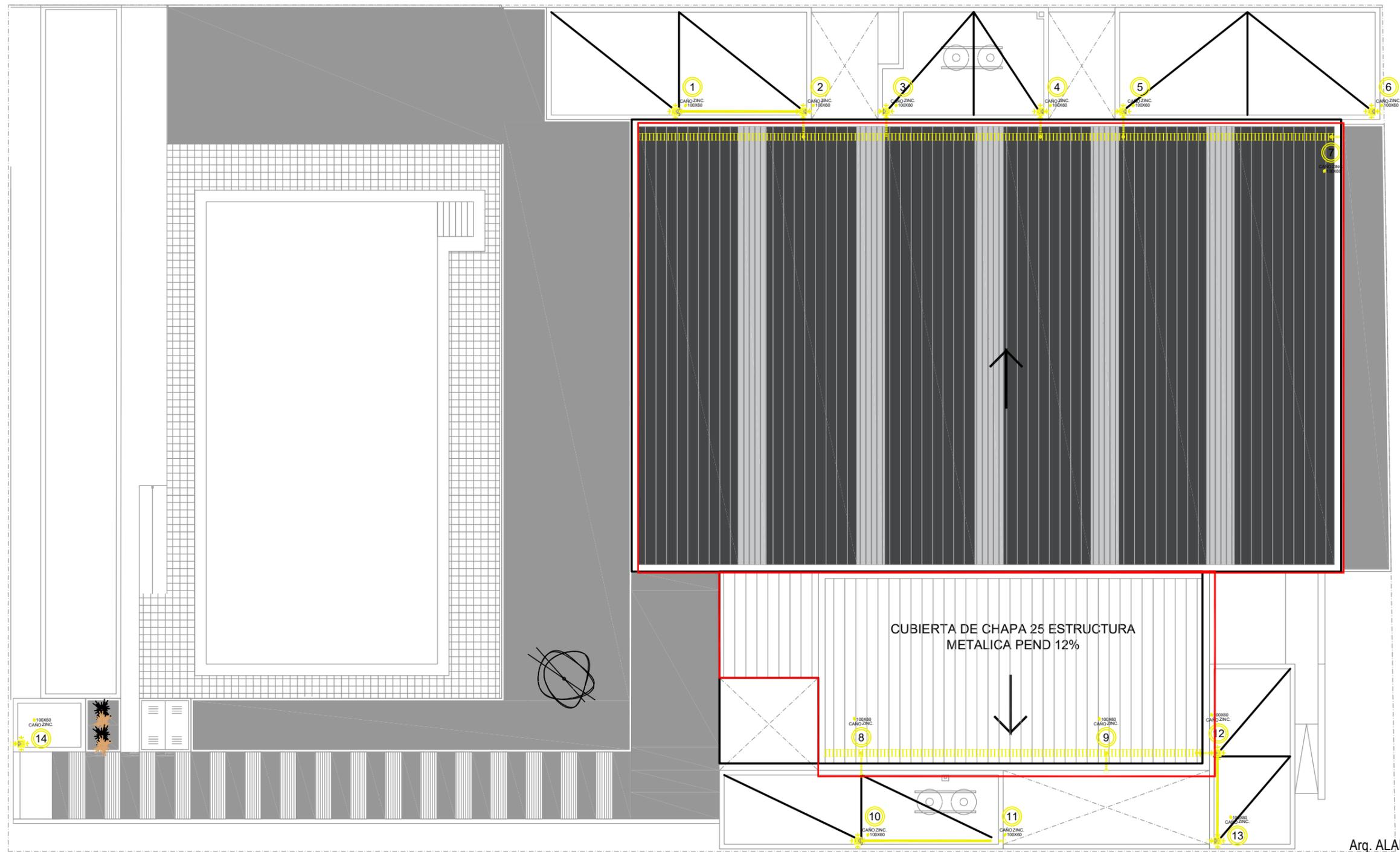


Arq. ALAN FISCHER
 Director Gral. de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA
 PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR

EJECUCIÓN DE CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS LATERALES PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		
BARRIO FÁTIMA		
PLANTA BAJA	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Dirección General de Arquitectura	
	Fecha: AGOSTO 2024	Escala: S/E





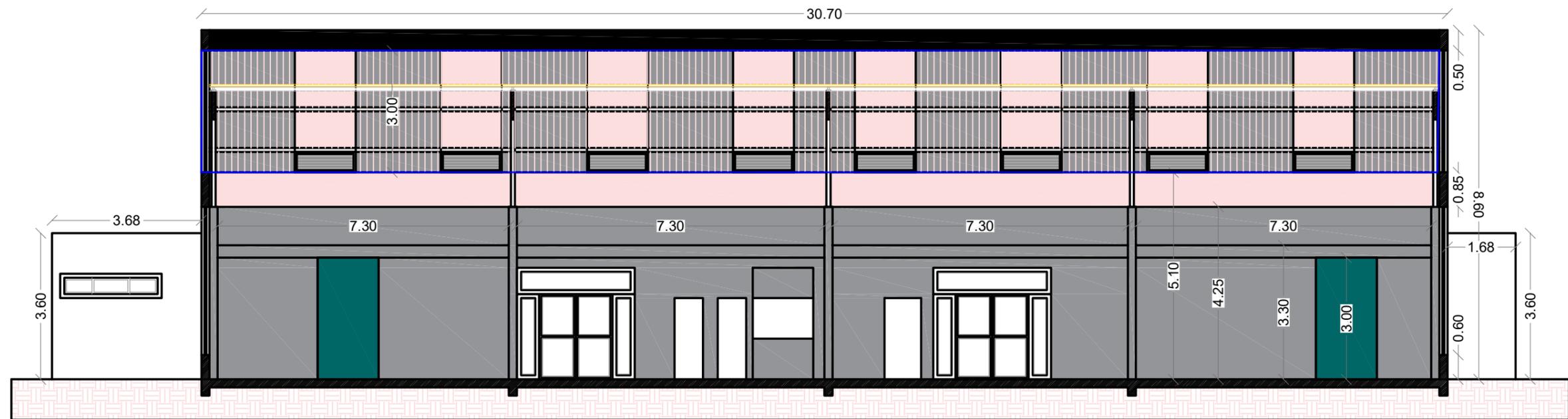
CUBIERTA DE CHAPA 25 ESTRUCTURA METALICA PEND 12%

Arq. ALAN FISCHER
Director Gral. de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

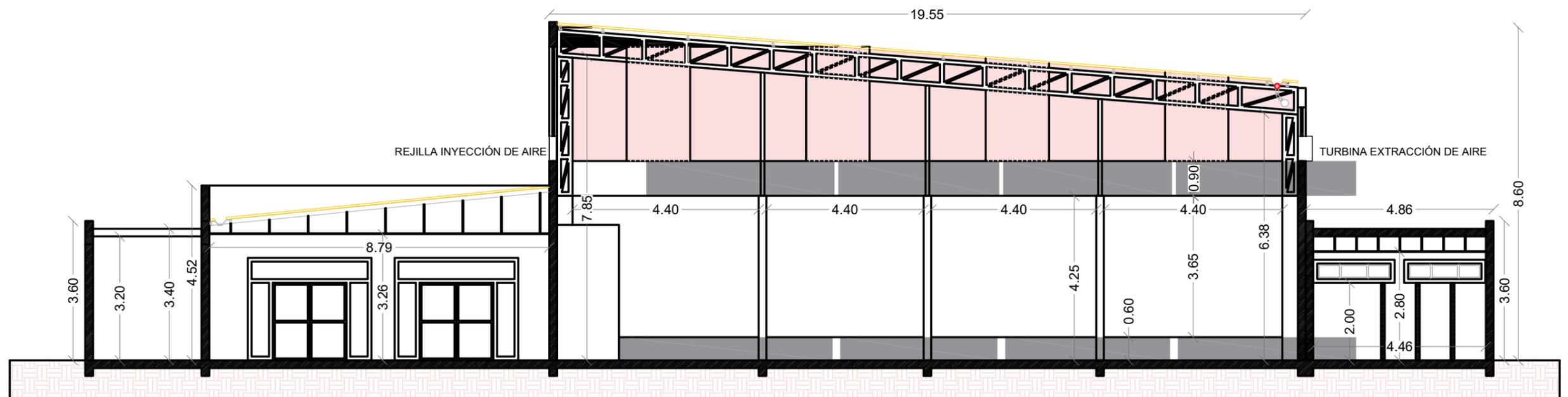
CUBIERTA
 TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA
 PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR

EJECUCIÓN DE CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS LATERALES PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	
BARRIO FÁTIMA	
PLANTA DE TECHOS	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Dirección General de Arquitectura
	Fecha: AGOSTO 2024 Escala: S/E





CORTE A-A

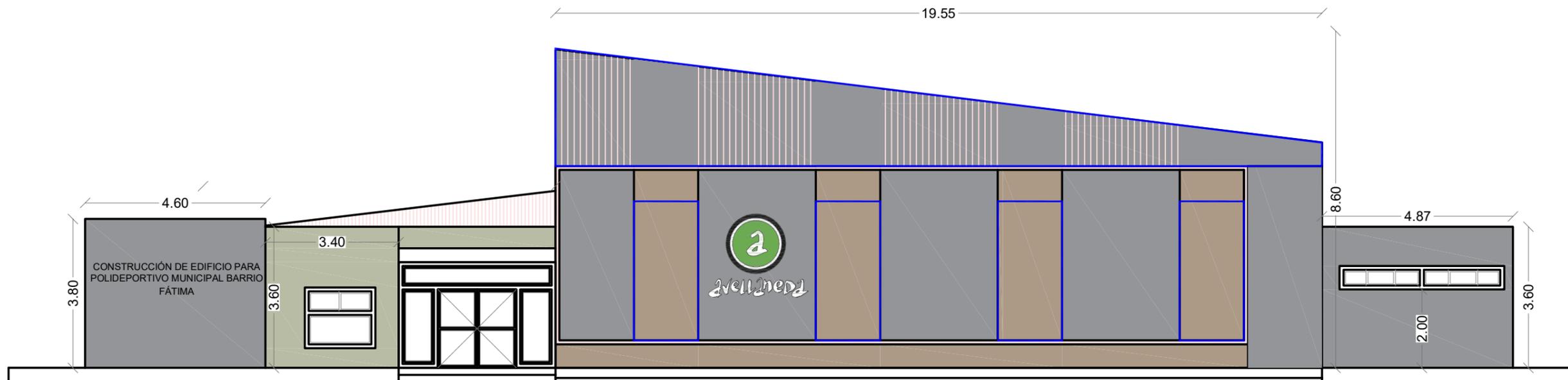


CORTE B-B

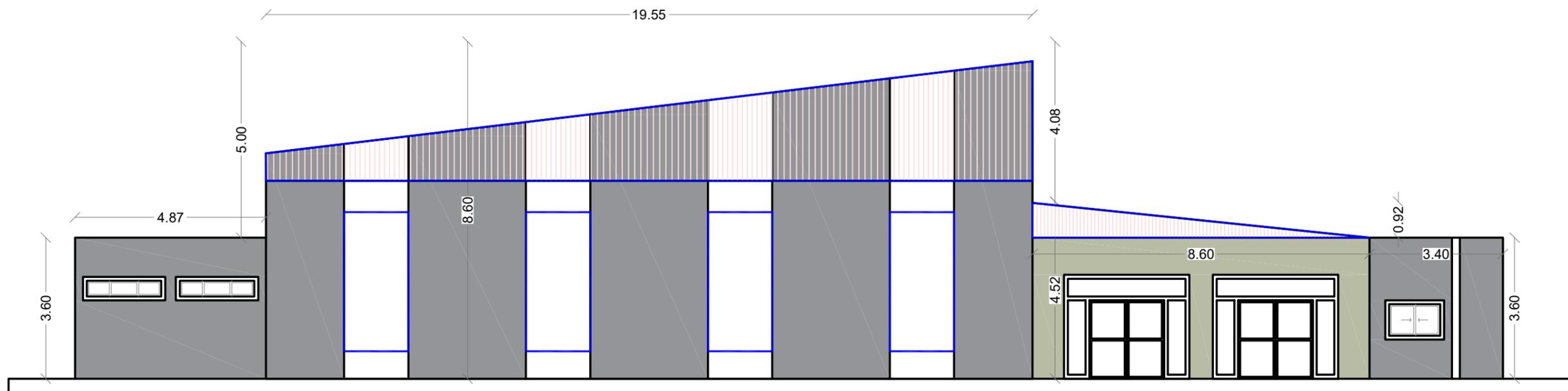
Arq. ALAN FISCHER
Director Gral. de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

CERRAMINETO VERTICAL
 TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA
 PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR

EJECUCIÓN DE CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS LATERALES PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		
BARRIO FÁTIMA		
CORTE - VISTA	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Dirección General de Arquitectura	
		Fecha: AGOSTO 2024 Escala: S/E



VISTA FACHADA



VISTA CONTRAFRENTE

Arq. ALAN FISCHER
Director Gral. de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

CERRAMINETO VERTICAL

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA
PLANO NO APTO PARA CONSTRUIR

EJECUCIÓN DE CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS LATERALES PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BARRIO FÁTIMA		
VISTAS	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Dirección General de Arquitectura	
Fecha: AGOSTO 2024		

ANEXO I

REDETERMINACION PROVISORIA / DEFINITIVA

Datos Generales:
EXPEDIENTE:
LICITACIÓN:

FORMULARIO DE SOLICITUD

Datos Particulares:
OBJETO DE LA LICITACION
CONTRATISTA
CUIT
DOMICILIO CONSTITUIDO DENTRO DEL
T.E.
DOMICILIO ELECTRONICO LEGAL

"NOMBRE DE OBRA"
"RAZÓN SOCIAL"

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista _____ de la obra _____ objeto de la Licitación N° ____ / ___, con domicilio constituido en _____, domicilio electrónico _____, vengo a solicitar la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021.-

REDETERMINACIÓN N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de firma del Contrato	
Plazo Contractual	
Fecha de Inicio de Obra	
Factor de Redeterminación (FRi)	
Mes y Año de Variación	
VALOR REDETERMINADO A PERCIBIR	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados

Saludo a Ud. muy atentamente

Firma y Sello Contratista

.....

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO II

REDETERMINACION PROVISORIA / DEFINITIVA

Datos Generales:

EXPEDIENTE:

LICITACIÓN:

NOTA DE RENUNCIA A CUALQUIER TIPO DE RECLAMO

Datos Particulares:

OBJETO DE LA LICITACION

"NOMBRE DE OBRA"

CONTRATISTA

"RAZÓN SOCIAL"

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO DENTRO

T.E.

DOMICILIO ELECTRONICO LEGAL

(*) Avellaneda, De De 2024

..... (nombre completo, DNI), en mi carácter de
....., con facultades suficientes en nombre y representación del Contratista de la obra
..... objeto de la Licitación N° / __, con domicilio constituido en, domicilio electrónico
....., por la presente renunciamos de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses,
compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de
redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021.-

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados

Saludo a Ud. muy atentamente

(*) La fecha debe estar dentro de los 30 días a partir de la publicación del último salto

Firma y Sello Contratista

.....

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO III (a)

REDETERMINACIÓN PROVISORIA Nº

Datos Generales:

EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"

OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"

EXPEDIENTE:

LICITACIÓN:

CALCULO DEL FACTOR DE REDETERMINACION

Datos Particulares:

VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:

FECHA DE APERTURA :

MES BASE :

MES REDETERMINACIÓN :

REDETERMINACIÓN N°1	PERIODO N°1 (CERT N° 1) (Mes 1)			FECHA	FECHA	Fri (Factor)
	INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	α	Índice Mes Base Rn0	
1 (Dato)	2 (Dato)	3 (Fuente INDEC)	4 (%) (Coef. Ponderación)	5 (Índice variación INDEC)	6 (Índice variación INDEC)	7 (%) (6 / 5 x 4)
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%		
b						
c						
d						
e						
f						
g						
h						
				Σ (Columna 4)		
				Redet. N°1 (Fri)		Σ (Columna 7)
						Σ (Columna 7) - 1

Firma y Sello Contratista

.....

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.

(**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

ANEXO III (b)

REDETERMINACIÓN PROVISORIA Nº

Datos Generales:

EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"
OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"
EXPEDIENTE:
LICITACIÓN:

CUADRO RESUMEN BALANCE DE REDETERMINACIONES

Datos Particulares:
VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
FECHA DE APERTURA:
MES BASE:

1	2	3	4 (\$)	5 (\$)	6 (\$)	7 (%)	8 (%)	9 (\$)	10 (\$)	11 (\$)
PERIODO REDETERMINADO	Nº DE CERTIFICADOS/S	FECHAS DE PERIODO	IMPORTE BRUTO DE CERTIFICADO	IMPORTE NETO DE CERTIFICADO	IMPORTE ACUMULADO BRUTO A LA FECHA	FACTOR DE REDETERMINACION	PORCENTAJE DE INCREMENTO (F1 al 95%)	IMPORTE CERTIFICADO DE AJUSTE PROVISORIO	IMPORTE AJUSTE PROVISORIO ACUMULADO ANTERIOR	IMPORTE AJUSTE PROVISORIO ACUMULADO A LA FECHA
PERIODO 1 (REDETERMINACIÓN Nº1)	CERT 1 (Mes 1)	0/02/2024	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
PERIODO 2 (REDETERMINACIÓN Nº2)	CERT 2 (Mes 2)	0/02/2024	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -
PERIODO 3 (REDETERMINACIÓN Nº3)	CERT 3 (Mes 3)	0/02/2024	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	0,00%	\$ -	\$ -	\$ -

Firma y Sello Contratista
.....

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN. LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
(**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO III (C)

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N°

Datos Generales:

EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"
OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"
EXPEDIENTE:
LICITACIÓN:

CUADRO COMPARATIVA DE AVANCE DE OBRA

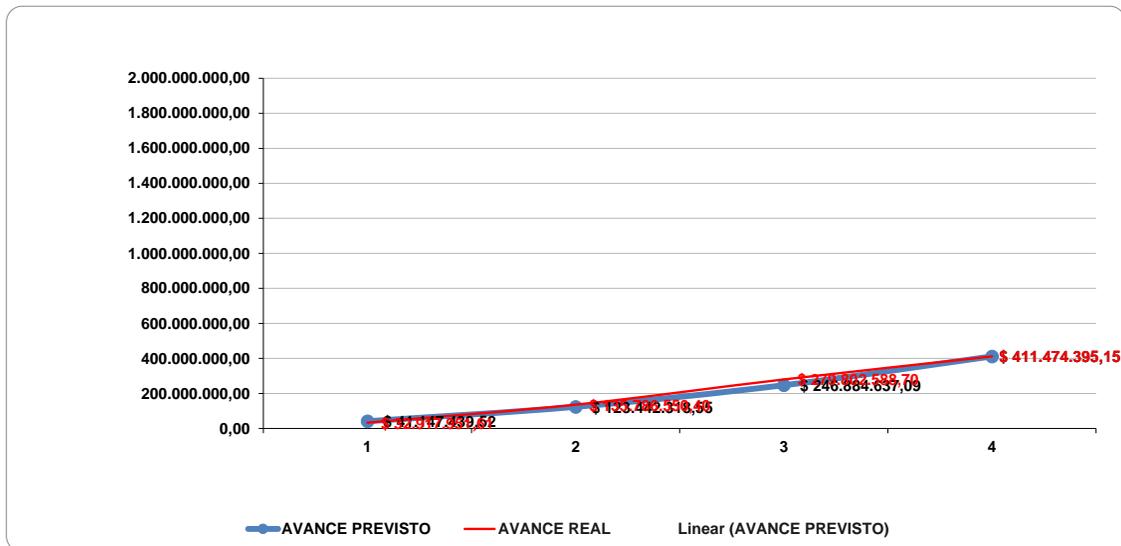
Datos Particulares:

VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
FECHA DE APERTURA :
MES BASE :

AVANCE PREVISTO (OFERTA)	MES N° XX DÍAS	MES N° XX DÍAS	MES N° XX DÍAS	MES N° XX DÍAS
Mensual Previsto (%)	10,000%	20,000%	30,000%	40,000%
Acumulado previsto (%)	10,000%	30,000%	60,000%	100,000%
Mensual Previsto (\$)	\$ 41.147.439,52	\$ 82.294.879,03	\$ 123.442.318,55	\$ 164.589.758,06
Acumulado Previsto (\$)	\$ 41.147.439,52	\$ 123.442.318,55	\$ 246.884.637,09	\$ 411.474.395,15

AVANCE REAL (MEDICIÓN MENSUAL)	30 DÍAS	60 DÍAS	90 DÍAS	120 DÍAS
Mensual Real (%)	8,000%	25,000%	35,000%	32,000%
Acumulado Real (%)	8,000%	33,000%	68,000%	100,000%
Mensual Real (\$)	\$ 32.917.951,61	\$ 102.868.598,79	\$ 144.016.038,30	\$ 131.671.806,45
Acumulado Real (\$)	\$ 32.917.951,61	\$ 135.786.550,40	\$ 279.802.588,70	\$ 411.474.395,15

CURVA COMPARATIVA DE AVANCE DE OBRA



Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA



ANEXO III (d)

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARIA

DEPENDENCIA

REDETERMINACION PROVISORIA N°: 1 (UNO)

DATOS DE LA OBRA

OBRA: NOMBRE OBRA SEGÚN ORDEN DE COMPRA

CONTRATISTA:

Lic. Pública N° XX/20XX

Exp. N° XX/20XX

DESCUENTOS Y GARANTÍAS

(I) Importe Obra Basica	#jREF!
(II) Descuento de Anticipo financiero (30%) (II) = 0,30*(I)	#jREF!
(III) Importe Neto Obra Basica (III) = (I) - (II)	#jREF!
(IV) Porcentaje de Incremento (Fri al 95%)	#jREF!
(V) Importe bruto Certificado de Redeterminación Provisoria	#jREF!
Retención garantía Deducción por 5% Fondo de Reparación (*)	#jREF!
Importe neto a pagar	#jREF!

Importe neto a pagar: (Importe en letras)

BALANCE ACTUAL DE LA OBRA

Garantías	Retenida anteriores	\$ -	Importe presente Reterminación	#jREF!
	Retenida en presente	#jREF!	importe Rederterminado anteriores	\$ -
	Total de lo retenido en garantía	#jREF!	Total Rederterminado a la fecha	#jREF!

Observaciones: (*) Sustituida por póliza de seguro de caución (Nombre del seguro) Póliza N°

RELACIÓN AVANCE DE OBRA

Avance	Avance Previsto Acumulado del Presente periodo	0,00%
	Avance Real Acumulado del Presente periodo	0,00%
	Comparativa	0,00%

Observaciones:

Firma _____ Firma _____ Firma _____
Inspector de Obras Contratista Representante Técnico

Fecha:

Firma _____

Fecha:

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO IV (a)

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
OBRA: PLAN HIDRAULICO - VILLA INFAMABLE
CONTRATISTA: LUROVIAL S.R.L.
Lic. Pública Nº 24/2023
Exp. Nº 106.035/2023

CUADRO BALANCE DE REDETERMINACIONES

Datos Particulares:
VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR: \$ 2.686.462.587,58
FECHA DE APERTURA : 01-03-2023
MES BASE : MARZO 2023

1	2	4	4	5	6	7	8	9	10
PERIODO REDETERMINADO	Nº DE CERTIFICADOS	FECHAS DE PERIODO	IMPORTE BRUTO DE CERTIFICADO	IMPORTE NETO DE CERTIFICADO	PORCENTAJE DE INCREMENTO PROVISORIO (Ft al 95%)	IMPORTE REDETERMINACION PROVISORIA	FACTOR DE REDETERMINACION DEFINITIVO	IMPORTE REDETERMINACION DEFINITIVA	IMPORTE A RECONOCER FRENTE A REDETERMINACION PROVISORIA
PERIODO 1 (REDETERMINACION Nº1)	CERT 1 (Noviembre)	0/0/2024	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -
PERIODO 2 (REDETERMINACION Nº2)	CERT 2 (Diciembre)	0/0/2024	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -
								Σ(Columna 9)	Σ(Columna 10)

Firma y Sello Contratista

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
(**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

ANEXO IV (b)

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:

EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"

OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"

EXPEDIENTE:

LICITACIÓN:

RESUMEN PONDERACIÓN MENSUAL PROVISORIA

Datos Particulares:

VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:

FECHA DE APERTURA :

MES BASE :

	REDETERMINACIÓN N°1	PERIODO N°1 (CERT N° 1) (Mes 1)			FECHA	FECHA	Fri (Factor)	
		INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	αr	Índice Mes Base Rn0		Índice Mes en Análisis Rni
		1 (Dato)	2 (Dato)	3 (Fuente Indec)	4 (%) (Coef. Ponderación)	5 (Índice variación Indec)		6 (Índice variación Indec)
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%				
b								
c								
d								
e								
f								
g								
h								
				Σ(Columna 4)			Σ(Columna 7)	
							Redet. N°1 (Fri) Σ(Columna 7) - 1	

	REDETERMINACIÓN N°2	PERIODO N°2 (CERT N° 2) (Mes 2)			FECHA	FECHA	Fri (Factor)	
		INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	αr	Índice Mes Base Rn0		Índice Mes en Análisis Rni
		1 (Dato)	2 (Dato)	3 (Fuente Indec)	4 (%) (Coef. Ponderación)	5 (Índice variación Indec)		6 (Índice variación Indec)
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%				
b								
c								
d								
e								
f								
g								
h								
				Σ(Columna 4)			Σ(Columna 7)	
							Redet. N°1 (Fri) Σ(Columna 7) - 1	

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
(**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

Firma y Sello Contratista

.....

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO IV (c)

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"
OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

RESUMEN PONDERACIÓN MENSUAL DEFINITIVA

Datos Particulares:
 VALOR DE OBRA SIN ACTUALIZAR:
 FECHA DE APERTURA :
 MES BASE :

REDETERMINACIÓN N°1		PERIODO N°1 (CERT N° 1) (Mes 1)			FECHA	FECHA	Fri (Factor)
INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	Or	Índice Definitivo Mes Base Rn0	Índice Definitivo Mes en Análisis Rni		
1 (Dato)	2 (Dato)	3 (Fuente Indec)	4 (%) (Coef. Ponderación)	5 (Índice variación Indec)	6 (Índice variación Indec)	7(% (6 / 5 x 4)	
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%			
b							
c							
d							
e							
f							
g							
h							
				Σ (Columna 4)			Σ (Columna 7)
Redet. N°1 (Fri)							Σ (Columna 7) - 1

REDETERMINACIÓN N°2		PERIODO N°2 (CERT N° 2) (Mes 2)			FECHA	FECHA	Fri (Factor)
INSUMOS	FUENTE	REFERENCIA	Or	Índice Definitivo Mes Base Rn0	Índice Definitivo Mes en Análisis Rni		
1 (Dato)	2 (Dato)	3 (Fuente Indec)	4 (%) (Coef. Ponderación)	5 (Índice variación Indec)	6 (Índice variación Indec)	7(% (6 / 5 x 4)	
a	MANO DE OBRA	INDEC	Decreto N°1295/02 inc. a)	30,00%			
b							
c							
d							
e							
f							
g							
h							
				Σ (Columna 4)			Σ (Columna 7)
Redet. N°1 (Fri)							Σ (Columna 7) - 1

(*) LA PLANILLA CONTEMPLA PERIODOS SUPUESTO PARA EJEMPLIFICAR LA CONFECCIÓN, LA EMPRESA DEBERÁ ADAPTAR LOS PERIODOS PARTICULARES DE CADA OBRA.
 (**) EL FORMATO DE LA PLANILLA NO PODRÁ SER MODIFICADO, CUALQUIER ACLARACIÓN SE REALIZARÁ EN UN ANEXO INDEPENDIENTE

Firma y Sello Contratista

.....

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO IV (d)

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARIA

DEPENDENCIA

REDETERMINACION DEFINITIVA Nº: 1 (UNO)

DATOS DE LA OBRA

OBRA: NOMBRE OBRA SEGÚN ORDEN DE COMPRA

CONTRATISTA:

Lic. Pública Nº XX/20XX

Exp. Nº XX/20XX

DESCUENTOS Y GARANTÍAS

(I) Importe Obra Basica	#¡REF!
(II) Descuento de Anticipo financiero (30%) (II) = 0,30*(I)	#¡REF!
(III) Importe Neto Obra Basica (III) = (I) - (II)	#¡REF!
(IV) Factor de Redeterminación Definitivo	0,00%
(V) Importe bruto Certificado de Redeterminación Provisoria	#¡REF!
(VI) Retención garantía Deducción por 5% Fondo de Reparó (*)	#¡REF!
(VII) Descuento Importe Redeterminación Provisoria	#¡REF!
(VIII) Importe neto a pagar	#¡REF!

Importe neto a pagar: (Importe en letras)

BALANCE ACTUAL DE LA OBRA

Garantías	Retenida anteriores	\$ -	Importe presente Reterminación	#¡REF!
	Retenida en presente	#¡REF!	importe Rederterminado anteriores	\$ -
	Total de lo retenido en garantía	#¡REF!	Total Rederterminado a la fecha	#¡REF!

Observaciones: (*) Sustituida por póliza de seguro de caución (Nombre del seguro) Póliza Nº

RELACIÓN AVANCE DE OBRA

Avance	Avance Previsto Acumulado del Presente periodo	0,00%
	Avance Real Acumulado del Presente periodo	0,00%
	Comparativa	0,00%

Observaciones:

Firma _____

Inspector de Obras

Firma _____

Contratista

Firma _____

Representante Técnico

Fecha:

Firma _____

Fecha:

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO V

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA

Datos Generales:
EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"
OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

INFORME DE INSPECCIÓN DE OBRA

Ítem	Descripción	CONTRATO ORIGINAL	Certificado ANTERIOR	Certificado PRESENTE	ACUMULADO A LA FECHA	ACUMULADO A LA FECHA
		Cant.	Cant.	Cant.	Cant.	%
1	2	3	4	5	6=4+5	7=6/3
1	Nombre Rubro Nº1					
01.01	Nombre Ítem 01.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02	Nombre Ítem 01.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.03	Nombre Ítem 01.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Nombre Rubro Nº2					
02.01	Nombre Ítem 02.01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02	Nombre Ítem 02.02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03	Nombre Ítem 02.03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Firma y Sello Contratista

.....

Firma Autoridad

.....

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

**DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA
ANEXO VI**

FÓRMULA DE PROPUESTA

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
PRESIDENTE:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
E-MAIL:
OBRA:
LICITACION:
PLAZO DE OBRA:

Avellaneda, _____ de 2024

El/Los Sres. _____ que suscribe(n), con domicilio legal en _____ con pleno conocimiento del legajo licitatorio, se compromete(n) a efectuar la obra que se licita, en caso que resultara adjudicataria, proveyendo todos los materiales, mano de obra y trámites necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de _____ días corridos, de acuerdo a las bases y condiciones, memoria descriptiva, planos y demás documentos que integran el contrato por un total de Pesos _____ que representan un _____ % de aumento o rebaja del presupuesto oficial.

Declaro que me someto a los Tribunales Contencioso Administrativo de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires que corresponden a la jurisdicción del Partido de Avellaneda, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción incluso Federal.

Como garantía de esta oferta, se ha efectuado en la Tesorería de la Municipalidad de Avellaneda y a orden del Sr. Intendente Municipal, un depósito por Pesos _____ equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saludo al Sr. Intendente muy Atte.

Firma y sello del proponente

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO VII

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Datos Generales:

EMPRESA: "RAZÓN SOCIAL"

OBJETO: "NOMBRE DE LA OBRA"

EXPEDIENTE:

LICITACIÓN:

EJECUCIÓN DE CUBIERTAS Y CERRAMIENTOS LATERALES PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BARRIO FÁTIMA

Item	Rubro	Un. Med.	Cant.	Precio unitario	Importe parcial	% Incidencia	Importe total Rubro
1 CUBIERTAS							
01.01	Provisión y colocación de columnas y vigas reticuladas metálicas conformadas con perfil C negro 180. Incluye armado y montaje en obra	ml	37,00				
01.02	Provisión y colocación de columnas y vigas reticuladas metálicas conformadas con perfil C negro 120. Incluye armado y montaje en obra	ml	9,00				
01.03	Provisión y colocación de chapa trapezoidal C25 prepintada color a definir. Incluye correas y fijaciones, aislante térmico aluminizado con malla de sostén y babetas de chapas selladas para cierres y terminaciones en color a definir	m2	2,00				
01.04	Provisión y colocación de chapa trapezoidal plástica traslúcida. Incluye correas y fijaciones, aislante térmico aluminizado con malla de sostén y babetas de chapas selladas para cierres y terminaciones en color a definir	m2	37,00				
01.05	Provisión y colocación de rejillas de aire prefabricada de chapa doble rectangular - (1,10x0,50m) color a definir	u	37,00				
01.06	Provisión y colocación Tabique lateral de chapa Trapezoidal C25 prepintada color a definir.- Incluye correas, fijaciones y babetas de chapa selladas para cierres y terminaciones en color a definir	m2	2,00				
01.07	Canaleta, incluye cenefa de chapa, tapas de extremos, bloquetas de descarga, soportes, grampas, sujeciones, sellador y pintura.	ml	9,00				
01.08	Zinguerías - Montante de descargas H: 5,00m, incluye Recibidor de agua, grampas, sellador y pintura con conexión a desagües pluviales	u	2,00				

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO VIII

RESUMEN DE OFERTA

Datos Generales:
 EMPRESA: **"RAZÓN SOCIAL"**
 OBJETO: **"NOMBRE DE LA OBRA"**
 EXPEDIENTE:
 LICITACIÓN:

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA"

ÍTEM RUBRO	TOTAL RUBRO
### RUBRO Nº1 (EJEMPLO: TAREAS PREVIAS) (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
### RUBRO Nº2 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
### RUBRO Nº3 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
4 RUBRO Nº4 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
5 RUBRO Nº5 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
6 RUBRO Nº6 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
7 RUBRO Nº7 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
8 RUBRO Nº8 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
9 RUBRO Nº9 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
10 RUBRO Nº10 (TOTAL RUBRO EN LETRAS)	\$
(TOTAL OFERTA EN LETRAS)	

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO IX
ANÁLISIS DE PRECIOS

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA"

RUBRO:

LICITACIÓN N°: XX/XX

EXPEDIENTE N°: XX/XX

1		"NOMBRE RUBRO N°1"			
01.01	ITEM '01.01 (Ej: Limpieza de terreno)	"Unidad item."			
DESIGNACIÓN:		Uni.	Cant.	\$ Unitario.	\$ Parcial
MANO DE OBRA					
	Oficial	Hs	1,00	\$ -	\$ -
	medio oficial	Hs	1,00	\$ -	\$ -
	Ayudante	Hs	1,00	\$ -	\$ -
	Mano de obra Especializada	Hs	1,00	\$ -	\$ -
MATERIALES					
	Material N°1	uni.	1,00	\$ -	\$ -
	Material N°2	uni.	1,00	\$ -	\$ -
	Material N°3	uni.	1,00	\$ -	\$ -
	Material N°4	uni.	1,00	\$ -	\$ -
EQUIPOS					
	Herramientas Menores	uni.	1,00	\$ -	\$ -
				UNIDAD	1,00 \$ -
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS		%	%		
BENEFICIO		%	%		
SUBTOTAL 1					
GASTOS FINANCIEROS		%	%		
SUBTOTAL 2					
GASTOS IMPOSITIVOS.		%	%		
				COEF	X \$ -

*La empresa deberá presentar análisis de precio por cada item, según planilla anexa.

Arq. ALAN FISCHER
 Director General de Arquitectura
 Secretaría de Planificación
 MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

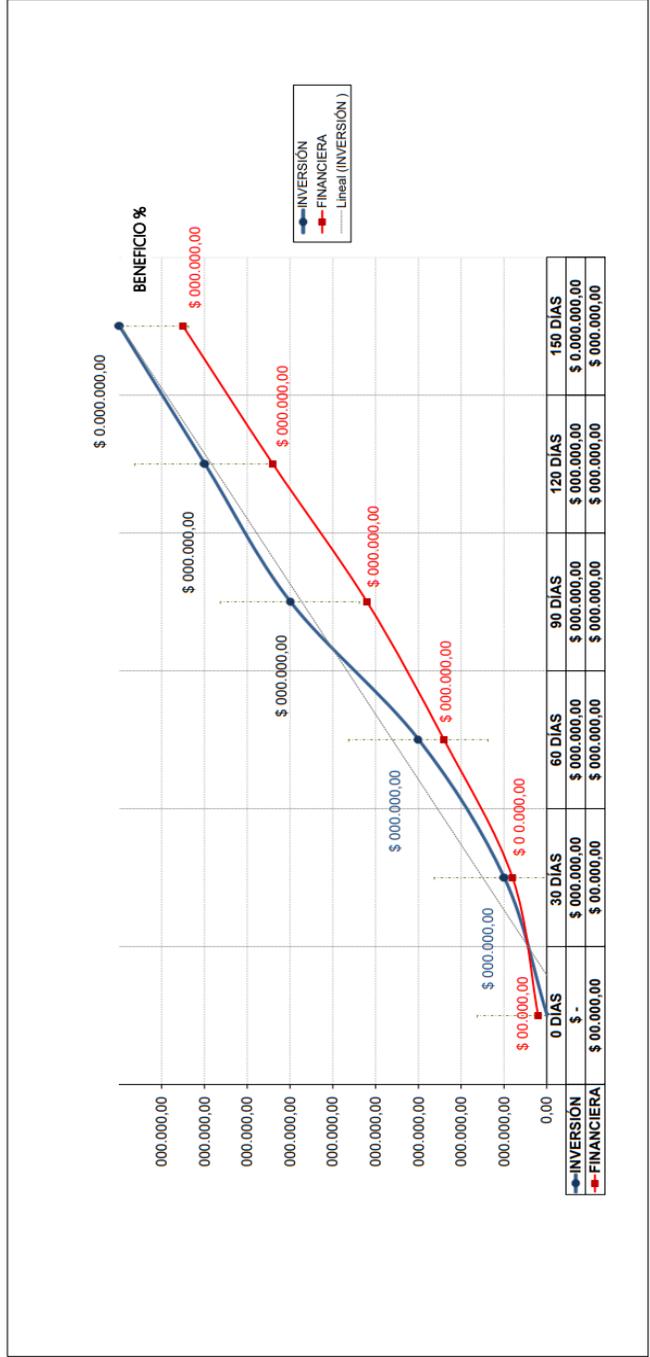
ANEXO X

CURVA DE INVERSIÓN

EMPRESA:
DIRECCIÓN:
PRESIDENTE:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
MAIL:
OBRA:
LICITACIÓN:
PLAZO DE OBRA:

CURVA DE INVERSIÓN Y FINANCIERA

OBRA: "NOMBRE DE LA OBRA".



*La empresa deberá completar la planilla considerando el plazo de obra según Art. N°6 de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO XII

PLANILLA MANO DE OBRA

CÓDIGO	CATEGORÍA	SALARIO BÁSICO	PREMIO POR (3)x17%	JORNAL DIRECTO (3+4)	CARGAS SOCIALES (5x107,89)	SEGURO OBRERO (5x14%)	JORNAL TOTAL (5+6+7)	OTROS ADICIONALES (8x%)	COSTO TOTAL DE JORNAL A APLICAR	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
MO-001	OFICIAL ESPECIALIZADO	\$/Dia							\$/Dia	\$/Hora
MO-002	OFICIAL	\$/Dia							\$/Dia	\$/Hora
MO-003	MEDIO OFICIAL	\$/Dia							\$/Dia	\$/Hora
MO-004	AYUDANTE	\$/Dia							\$/Dia	\$/Hora

PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

CÓDIGO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TAREAS ASIGNADAS
PERSONAL GENERAL OFICINA	PRSDENTE		
	ADMINISTRATIVO		
	REPRESENTANTE TÉCNICO		
PERSONA GRAL. OBRA	CAPATAZ		
	SERENO		
CUADRILLA 1	OFICIAL ESPECIALIZADO		
	OFICIAL		
	AYUDANTE		
CUADRILLA 2	OFICIAL		
	AYUDANTE		
CUADRILLA 3	OFICIAL ESPECIALIZADO		
	AYUDANTE		

Arq. ALAN FISCHER
Director General de Arquitectura
Secretaría de Planificación
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

ANEXO XIII

PLANILLA DE MATERIALES Y TRANSPORTE

CÓDIGO	DESIGNACIÓN	UNIDAD	COSTO UNITARIO EN ORIGEN \$	PÉRDIDAS %	COSTO UNITARIO PÉRDIDAS (4x5)	COSTO UNITARIO TOTAL EN TRANSPORTE ORIGEN (4+6)	COSTO UNITARIO \$/km	DISTANCIA km	PÉRDIDAS %	COSTO UNITARIO TOTAL TRANSPORT (8x9)	COSTO UNITARIO TOTAL PERDIDAS (10x11)	COSTO UNITARIO TOTAL TRANS.+ (10x11)	COSTO UNITARIO TOTAL MATERIAL (7+13)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
MAT-001													
MAT-002													
MAT-003													
MAT-004													
MAT-005													
MAT-006													
MAT-007													
MAT-008													

PLANILLA DE EQUIPOS

CÓDIGO	DESIGNACIÓN	POTENCIA HP	VALOR ACTUAL \$	VALOR RESIDUAL (4x20%)	VIDA ÚTIL hs	USO ANUAL hs	COSTO AMORTIZACIÓN \$/hs	INTERESES \$/hs	REPARACIÓN Y \$/hs	COMBUSTIBLES Precio unitario \$/l	LUBRICANTES Consumo (l/hs)xHP	COSTO TOTAL C + L (16+17)	COSTO TOTAL EQUIPO \$/hs (10+11+17)				
1	2	3	4	5	6	7	8*	9**	10	11	12	13	14	15	16	17	18
EQ-001																	
EQ-002																	
EQ-003																	
EQ-004																	
EQ-005																	
EQ-006																	
EQ-007																	
EQ-008																	

(*) Amortización = (Valor Actual - Valor Residual) / Vida útil (4) - (5)/(6)

(**) Intereses = (Valor Actual x 0.5 x i) / (Uso Anual x 100) i =%

DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA

ANEXO XIV

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS

OBRA: "nombre de la obra"
LICITACION: "xxx/20xx"
EXPEDIENTE: "xxxxxx/20xx"

Avellaneda, _____ de 2024

El/Los Sres. _____ que suscribe(n), con domicilio legal en _____ con pleno conocimiento del legajo licitatorio; declaro que asumo conocimiento sobre las exigencias, aranceles y gestiones de las empresas prestatarias de servicios públicos (redes de agua, desagüe cloacal, red de gas, red eléctrica, etc.) para la ejecución y terminación de las obras a mi cargo.

Saludo muy Atte.

Firma y sello del proponente.